



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE DERECHO**

El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos  
civiles: Implicaciones éticas y jurídicas.

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogada de los  
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

**AUTORA:**

Camila Soledad Lara Noboa

**TUTOR:**

Edison Fernando Bonifaz Aranda

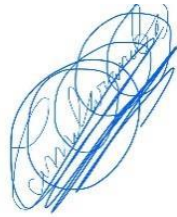
**Riobamba, Ecuador. 2024**

## **DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORÍA**

Yo, Camila Soledad Lara Noboa, con cédula de ciudadanía 060509676-7, autora del trabajo de investigación titulado: “El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 08 de noviembre del 2024



---

Camila Soledad Lara Noboa

C.I.: 060509676-7

**AUTORA**



Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

en movimiento



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
UNACH-RGF-01-04-08.11  
VERSIÓN 01: 06-09-2021

## ACTA FAVORABLE - INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

# CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los 31 días del mes de julio del 2024 luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por la estudiante **Lara Noboa Camila Soledad** portadora de la cédula de ciudadanía **060509676-7** de la carrera de Derecho y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado **"El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas."**, por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.



Edison Fernando Bonifaz Aranda  
Tutor

## DICTAMEN FAVORABLE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, docentes designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación titulado. "El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas". Presentado por la señorita estudiante, **Camila Soledad Lara Noboa** con C.I. **060509676-7**, bajo la tutoría de **Edison Fernando Bonifaz Aranda**, certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo nada que observar.

De conformidad con la norma aplicable firmamos, en Riobamba, a los días 8 del mes de noviembre del 2024.

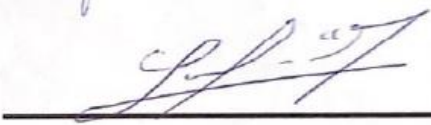
Dr. Germán Mancheno Salazar  
**Presidente del Tribunal de Grado**



---

Firma

Dr. Luis Antonio Zurita Avalos  
**Miembro del Tribunal de Grado**



---

Firma

Mgs. Tanya Martínez Villacrés  
**Miembro del Tribunal de Grado**



---

Firma



Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

*en movimiento*

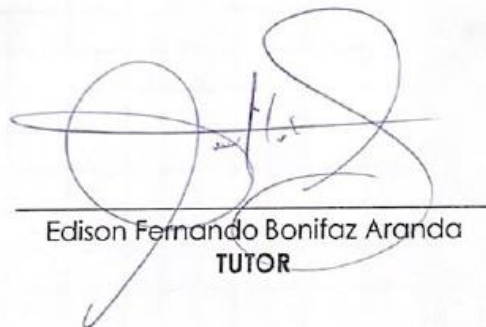


UNACH-RGF-01-04-08.15  
VERSIÓN 01:06-09-2021

# CERTIFICACIÓN

Que, **LARA NOBOA CAMILA SOLEDAD** con CC: **0605096767**, estudiante de la Carrera Derecho, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA TOMA DE DECISIONES LEGALES EN LOS PROCESOS CIVILES: IMPLICACIONES ÉTICAS Y JURÍDICAS.**", cumple con el **5%**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **TURNITIN**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 28 de octubre de 2024.



Edison Fernando Bonifaz Aranda  
TUTOR

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mi mamá, Loly, por ser mi pilar fundamental para mantenerme de pie todos los días. Todos mis logros te los dedico a ti.

A mi hermano, Carlitos, quien con su amor y apoyo ha sido mi mejor compañero de vida. Sin ti, no podría haberlo logrado.

A mis abuelitos, Soledad y Alfonso, quienes con su sabiduría, paciencia y amor incondicional han sido un pilar en mi vida, este título es un homenaje a su amor y a su ejemplo de vida y a Clemito que me guía desde el cielo.

A mis tíos, Will, Andrés y Kalín, que con su amor y apoyo han inspirado en mí, la determinación y perseverancia para alcanzar todas mis metas, mis logros es un reflejo de su influencia en mi vida.

A mis primos, Alejandro y Bri, que con su amor y apoyo han sido un refugio constante en mi vida, y su presencia ha sido un estímulo para mi crecimiento y mi éxito, este título es un homenaje a su amor.

A mis amigos, Diana, Nany, Less, Nage, Luis, Andrés, que en estos 5 años se han convertido en mis hermanos, y han sido mi apoyo para poder sobrellevar la carrera.

Los amo y admiro tanto. Gracias por creer en mí. Siempre serán mi mayor inspiración.

*Camila Soledad Lara Noboa.*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Nacional de Chimborazo por su apoyo y orientación durante mi formación académica que me permitió obtener mi título de abogada.

*Camila Soledad Lara Noboa.*

## ÍNDICE

DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORÍA .....	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR.....	
DICTAMEN FAVORABLE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL.....	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO .....	
DEDICATORIA.....	
AGRADECIMIENTO .....	
ÍNDICE.....	
ÍNDICE DE TABLAS.....	
ÍNDICE DE FIGURAS .....	
RESUMEN .....	
ABSTRACT .....	
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Planteamiento del Problema .....	15
1.2 Justificación.....	16
1.3 Objetivos.....	17
1.3.1 Objetivo General .....	17
1.3.2 Objetivos Específicos.....	17
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Estado del Arte .....	18
2.2 Aspectos Teóricos .....	20
2.2.1 UNIDAD I: INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CONTEXTO LEGAL.....	20
2.2.1.1 Definición y alcance de la inteligencia artificial en el derecho.....	20
2.2.1.2 Aplicaciones actuales de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico. .....	23
2.2.1.3 La inteligencia artificial y el derecho civil. ....	24
2.2.1.4 Retos y limitaciones de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales.....	25
2.2.2. UNIDAD II: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA JUSTICIA CIVIL .....	26
2.2.2.1. Principios éticos en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial en el derecho. ....	27
2.2.2.2. Transparencia y explicabilidad de las decisiones tomadas por sistemas de IA.....	28



2.2.2.3. Privacidad y protección de datos en el uso de la inteligencia artificial en procesos civiles. ....	28
2.2.2.4. Responsabilidad y rendición de cuentas en el uso de sistemas de IA en procesos civiles. ....	29
2.2.3. UNIDAD III: MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO PARA EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA TOMA DE DECISIONES LEGALES .....	30
2.2.3.1. Normativas y legislación vigente sobre el uso de la inteligencia artificial. ....	31
2.2.3.2. Desafíos jurídicos en la regulación de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales. ....	31
2.2.3.3. Propuestas de políticas y directrices para el uso ético y legal de la inteligencia artificial en procesos civiles. ....	32
2.2.3.4. Armonización internacional de la regulación de la inteligencia artificial en el derecho.....	33
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	35
3.1. Unidad de análisis.....	35
3.2. Métodos .....	35
3.3. Enfoque de la Investigación .....	35
3.4. Tipo de Investigación .....	35
3.5. Diseño de Investigación .....	36
3.6. Población y muestra .....	36
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	38
4.1 Resultados.....	38
4.2 Discusión .....	46
4.3 Propuesta de ley.....	46
4.4 Propuestas de reformas.....	49
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	51
5.1 Conclusiones.....	51
5.2 Recomendaciones .....	52
BIBLIOGRAFÍA.....	53

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b>	Cuadro analítico sobre las distintas aplicaciones de IA y características.....	39
-----------------	--	----

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b>	Innovación tecnológica en los sistemas judiciales en distintos países. ....	24
<b>Figura 2.</b>	Armonización internacional de la regulación de la inteligencia artificial. ....	34
<b>Figura 3.</b>	Aplicaciones útiles conforme a los libros del Código Civil Ecuatoriano.....	40
<b>Figura 4.</b>	Diagrama de Sankey utilizando la información de entrevistas a expertos. ....	45
<b>Figura 5.</b>	Propuesta de ley para regular la IA en Ecuador .....	46

## **RESUMEN**

El estudio titulado "El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas" analiza el empleo de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito jurídico civil, evaluando sus alcances y limitaciones, así como sus desafíos éticos y jurídicos. Los objetivos de la investigación incluyen investigar los alcances y limitaciones de la IA en la justicia civil, evaluar los desafíos éticos asociados y analizar la regulación actual para proponer directrices éticas. La metodología empleada comprende varios métodos, incluidos el deductivo, jurídico-analítico y dogmático, aplicados en la Unidad Judicial Civil y la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo. Los resultados muestran que la IA puede mejorar la eficiencia y uniformidad en la aplicación de la ley, aunque presenta riesgos como el sesgo algorítmico y la deshumanización de los procesos judiciales. La transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para la aceptación y legitimidad de las decisiones asistidas por IA. La investigación concluye que, aunque la IA puede transformar positivamente la administración de justicia civil, es crucial abordar sus implicaciones éticas y establecer un marco regulatorio robusto para mitigar riesgos y maximizar beneficios.

Palabras clave: inteligencia artificial, toma de decisiones, ética, regulación, justicia civil.

## **ABSTRACT**

The study entitled “The Use of Artificial Intelligence in Legal Decision Making in Civil Proceedings: Ethical and Legal Implications” analyses the use of artificial intelligence (AI) in the civil legal field, assessing its scope and limitations, as well as its ethical and legal challenges. The research objectives include investigating the scope and limitations of AI in civil justice, assessing the associated ethical challenges, and analysing current regulation to propose ethical guidelines. The methodology employed comprises several methods, including deductive, legal-analytical, and dogmatic, applied in the Civil Judicial Unit and the Provincial Court of Justice of Chimborazo. The results show that AI can improve efficiency and uniformity in law enforcement, although it presents risks such as algorithmic bias and dehumanisation of judicial processes. Transparency and accountability are essential for the acceptance and legitimacy of AI-assisted decisions. The research concludes that while AI can positively transform the administration of civil justice, it is crucial to address its ethical implications and establish a robust regulatory framework to mitigate risks and maximise benefits.

Keywords: Artificial intelligence, decision making, ethics, regulation, civil justice



Revised by

Mario N. Salazar

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación examina los alcances de la inteligencia artificial (IA) en la toma de decisiones legales en los procesos civiles, así como sus implicaciones éticas y jurídicas. Este análisis se realiza a partir de la evolución de la tecnología en paralelo con el Derecho, adaptándose a los desafíos contemporáneos que enfrenta la justicia. Según Delgado Martín, (2021), “esto marca un avance significativo hacia un uso amplio y continuo de estas herramientas tecnológicas”, lo que implica una transformación definitiva de la administración de justicia. Las inteligencias artificiales se están consolidando como mecanismos facilitadores para la consulta y resolución de problemas jurídicos.

La inteligencia artificial utilizada en el Derecho ha afrontado una serie de desafíos y riesgos significativos que necesitan ser discutidos por distintos tipos de vista. El principal es el potencial sesgo algorítmico, que reproduciría o amplificaría las discriminaciones presentes en los datos históricos utilizados para amaestrar el sistema (Surden, 2004). Así mismo, esta evolución ha dado lugar a “una reflexión sobre los riesgos que genera la misma en los derechos y garantías procesales de las partes”, especialmente en la presentación de evidencia digital. Los algoritmos utilizados en los procesos judiciales civiles son imprecisos y están influenciados por opiniones subjetivas (San Miguel Caso, 2021). Esto pone en riesgo la presunción de inocencia y daría la apariencia de parcialidad en las decisiones judiciales, debido a que los jueces podrían confiar en estos programas para respaldar sus decisiones.

El Gobierno Digital e Innovación Pública (2022) advierte que “al momento de realizar predicciones con herramientas inadecuadamente diseñadas se conduce a decisiones erróneas y, en muchos casos, éticamente incorrectas”. Aunque la inteligencia artificial se presenta como una herramienta valiosa para satisfacer las necesidades ciudadanas de manera rápida, es crucial reconocer que, incluso con buenas intenciones, ocurrirían daños accidentales. Barona Vilar (2019) enfatiza que “al implementar sistemas de inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial, es fundamental establecer un marco normativo y legislativo que promueva un entorno informático diverso y pluralista”.

En América Latina y el Caribe, se ha observado un aumento en el uso de tecnologías emergentes en el ámbito judicial, impulsado por la disparidad entre la cantidad de demandas y la capacidad del personal para atenderlas. Es evidente la necesidad de integrar estas tecnologías de manera efectiva para mejorar la eficiencia y la accesibilidad en la administración de justicia en la región. Según Gobierno Digital e Innovación Pública (2022) destaca que “la celeridad y agilidad de la justicia es uno de los principales requerimientos de la ciudadanía”. Diversas iniciativas se han desarrollado en el sector público en América Latina y en el Caribe para poner la administración pública y el sistema de justicia al servicio de la ciudadanía y optimizar sus derechos.

El interés de esta investigación se enfoca tanto en el ámbito profesional como en el académico. Profesionalmente, se trata de comprender cómo la inteligencia artificial mejoraría la eficiencia y precisión de las decisiones legales en procesos civiles, lo que podría llevar a una mejor gestión de casos, reducción de tiempos de espera y optimización de recursos en el sistema judicial. Los hallazgos de este estudio podrían brindar una contribución a la formulación de políticas públicas y a la reforma de códigos vigentes, con

el objetivo de promover una justicia civil justa, transparente y efectiva. Académicamente, este tema es de gran relevancia para el futuro debido al continuo avance de las nuevas tecnologías, a pesar de ser poco explorado.

En el desarrollo del presente proyecto de investigación, el método aplicado fue el cualitativo, se estudiará y analizará las posturas dogmáticas y jurisprudenciales sobre el uso de las inteligencias artificiales. Este procedimiento permitirá dar una solución al problema planteado, a fin de corroborar o no la hipótesis de la investigación, que involucrará la revisión legal, análisis bibliográfico, entrevistas, encuestas, enfocados a un grupo de estudio, especialmente a personas que se dediquen a la administración de justicia, utilizando también el derecho comparado.

La investigación se estructuró conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 3 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, que comprende: portada; introducción; planteamiento del problema; objetivos; general y específicos; estado del arte, marco teórico; metodología; presupuesto y cronograma del trabajo investigativo; referencias bibliográficas; anexos; y visto bueno del tutor.

El presente proyecto de investigación tendrá como fin analizar el uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en procesos civiles, que se considerará los beneficios éticos y legales asociados con esta implementación, para garantizar la equidad, transferencia y eficacia de la justicia en un entorno cada vez más tecnológico.

### **1.1. Planteamiento del Problema**

El avance tecnológico ha generado un impacto profundo en diversos aspectos de la vida cotidiana, provocando un cambio significativo en el ámbito jurídico. Este cambio plantea una reflexión sobre el papel que desempeñaría la inteligencia artificial en la administración de justicia. Para San Miguel Caso (2021) “este concepto es complejo y en constante evolución, sin una definición única”. A pesar de las múltiples interpretaciones de la inteligencia artificial, la combinación de tecnologías, que incluye la recopilación de datos, algoritmos y capacidad informática, es un elemento común destacado en la investigación.

El proceso de implementación de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico requiere una programación inicial que dirija el funcionamiento de la tecnología, así como datos proporcionados por los administradores de justicia para llegar a una resolución. Aunque la IA es utilizada recurrentemente en diversos contextos, es crucial reflexionar sobre la necesidad de considerar una serie de principios generales y transversales en las regulaciones sobre este tema, especialmente en decisiones judiciales que abarcan derechos fundamentales desde el nacimiento hasta la muerte, así como relaciones familiares, derechos sobre bienes y propiedades, sucesiones, donaciones y contratos (San Miguel Caso, 2021).

Uno de los grandes debates en torno de algoritmos e inteligencia artificial en la administración de justicia no se manifiesta de manera simple ni sin consecuencias. En primer lugar, como complemento de la decisión judicial, la inteligencia artificial podría, supuestamente, incluir criterios que respalden y faciliten la toma de decisiones de los jueces mediante sistemas de expertos (Barona Vilar, 2019). En segundo lugar, como un reemplazo

potencial de la decisión judicial, existe la posibilidad alarmante de que una máquina inteligente, tome decisiones judiciales correctas.

El uso de la IA en el ámbito jurídico no tiene un impacto menor a la prestación de servicios tanto para los profesionales del derecho como para la administración de justicia. La detección y organización inteligente de información a través de sistemas de inteligencia artificial no deja de simplificar las consultas legales, proporcionando orientación tanto a los individuos involucrados en casos judiciales como a los expertos en derecho (Delgado Martín, 2021). Esta simplificación no se logra únicamente mediante chatbots y asistentes virtuales que, aparente ayudan a los usuarios a elegir la mejor forma de resolver conflictos y a tomar decisiones en el marco de los procedimientos judiciales civiles. Este proceso, aunque mejora la eficiencia y accesibilidad de los servicios legales, también podrían llevar a una dependencia excesiva en sistemas automatizados, reduciendo la intervención humana y, en consecuencia, deshumanizando la justicia,

No obstante, los sistemas de inteligencia artificial plantean interrogantes inquietantes en relación con las garantías procesales. La toma de decisiones a través de la IA conduciría a una despersonalización del sistema civil si no se controla adecuadamente, implicando un riesgo de pérdida de la humanización y el trato personalizado en las interacciones y procesos (Barona Vilar, 2019).

En el ámbito del proceso civil, la desconexión entre decisiones automatizadas y necesidades individuales amenaza en socavar los derechos y garantías que fundamentan el estado de derecho, erosionando la legitimidad del sistema procesal. Como advierte Galindo (2022), “cualquier avance tecnológico en la justicia civil tiene que priorizar el respeto irrestricto a los derechos y libertades de los ciudadanos”. La implementación de estas decisiones automatizadas en la justicia civil correría el riesgo de transformarse en un proceso frío y mecanizado, incapaz de considerar las particularidades y contextos individuales de cada caso. Esto no solo deslegitima el proceso, sino que también plantea serias preocupaciones sobre la equidad y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

## **1.2 Justificación**

Este trabajo de investigación es crucial porque busca las implicaciones éticas y jurídicas asociadas. Su importancia radica en su contribución al entendimiento del impacto de la IA en el sistema judicial y en cómo influiría en la equidad, transparencia y eficacia de la justicia civil.

Esta investigación ofrece una perspectiva novedosa al examinar cómo la inteligencia artificial afectaría la imparcialidad, precisión y consistencia de las decisiones judiciales en procesos civiles. Además, proporciona un análisis detallado de las consecuencias del uso de la IA en el ámbito legal, ampliando así el conocimiento en este campo.

Este proyecto aborda la problemática de la ineficacia y el fracaso que surgiría cuando no se planifica adecuadamente la implementación de la inteligencia artificial en la toma de



decisiones legales. Al identificar y analizar las posibles consecuencias del uso de la IA, se prevendría errores, sesgos y problemas legales que podrían surgir.

Este tema se investiga y se lleva a cabo este proyecto debido a la creciente relevancia de la inteligencia artificial en el ámbito legal y la necesidad de comprender sus implicaciones en la toma de decisiones judiciales. Con el avance tecnológico y la implementación cada vez mayor de la IA en diversos sectores, es esencial investigar cómo esto afecta al sistema judicial y cómo se adaptaría para aprovechar estas innovaciones de manera efectiva y ética.

La relevancia de esta investigación radica en su capacidad de mejorar los procesos legales actuales, permitiendo una mayor eficiencia en los procedimientos judiciales. Al considerar los beneficios directos e indirectos de la implementación de la IA en procesos civiles, este estudio contribuye a la factibilidad y viabilidad de futuras decisiones basadas en la tecnología, promoviendo así una justicia más equitativa y eficaz.

Los beneficiarios directos incluyen a los abogados y jueces, debido a que la inteligencia artificial ayuda a analizar grandes cantidades de datos jurídicos para identificar precedentes en la jurisprudencia, simplificar procesos judiciales y apoyar a los jueces en la toma de decisiones junto al personal administrativo. Y los beneficiarios indirectos son los sujetos procesales debido que la implementación adecuada de la inteligencia artificial garantizaría una mayor equidad, transparencia y eficacia en las decisiones legales; y la sociedad en general, debido a que el uso ético y transparente de la inteligencia artificial contribuye el fortalecimiento del Estado de derecho y al respeto de los derechos humanos.

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General**

- Analizar el uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales de procesos civiles determinando sus implicaciones éticas y jurídicas.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Conocer los aspectos doctrinales y jurisprudenciales que regulan el uso de la inteligencia artificial, especialmente en relación con la justicia.
- Analizar las posibles aplicaciones de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles, enfocándose en mecanismos de accesibilidad y transparencia que garanticen la equidad y la justicia en el sistema judicial.
- Determinar las distintas aplicaciones que se están generando de la inteligencia artificial en la administración de justicia a través de entrevistas con expertos en el campo.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Estado del Arte

El artículo “inteligencia artificial y analítica jurídica” de Ashley (2023) abordó el desafío de aplicar la inteligencia artificial y la analítica jurídica en la práctica del derecho, centrándose en la extracción de información argumentativa de textos jurídicos. Propuso un enfoque detallado sobre el uso de sistemas como Watson/Debater para identificar textos relevantes, extraer información argumentativa y apoyar la toma de decisiones legales. Discutió métodos para la extracción de información argumentativa, la importancia de la anotación de textos para entrenar sistemas de clasificación y los desafíos investigativos que son abordados. Además, el artículo sugirió que el futuro de la práctica jurídica y la inteligencia artificial en el derecho será emocionante, explorando la integración de nuevas tecnologías de procesamiento textual y preparando a los lectores para esta revolución tecnológica en el ámbito legal.

El estudio realizado por Juri (2021) en Argentina se enfocó en analizar la relación entre la inteligencia artificial y la dignidad humana, así como los desafíos que esto plantea para el derecho, abordando variables clave como la influencia de los avances tecnológicos en los derechos humanos, el debate sobre la influencia de la tecnología en la naturaleza humana sin comprometer la dignidad inherente del ser humano, la responsabilidad ética y jurídica en el uso de la inteligencia artificial, y el movimiento del transhumanismo que busca mejorar las capacidades humanas mediante la tecnología. Los resultados del estudio resaltaron la necesidad de un marco normativo común para la inteligencia artificial que garantice el control humano sobre la tecnología, preservando la autonomía y dignidad de los individuos, y se advierte sobre los riesgos de una sociedad fragmentada por el acceso desigual a mejoras biotecnológicas.

La investigación efectuada por Flores (2021) de Perú se enfocó en analizar la aplicación de la inteligencia artificial en la administración de justicia, considerando variables como la actividad judicial y la consideración axiológica en su entorno. Se abordó la posibilidad de un "juez robot" y su impacto en el proceso judicial, explorando cómo la inteligencia artificial transforma la administración de justicia, el uso de herramientas tecnológicas en los procesos judiciales, y la importancia de la empatía y el razonamiento humano en la toma de decisiones. En los resultados se discutió la eficacia de un "juez robot" en la función jurisdiccional, destacando los avances tecnológicos, pero en la conclusión se enfatiza que la inteligencia artificial, aunque valiosa, no reemplazaría la sabiduría y sensibilidad humanas en la administración de justicia debido a la complejidad de la tarea judicial que va más allá de la automatización.

Bonilla (2022) en Costa Rica, analizó el impacto de la inteligencia artificial en la justicia en sus múltiples dimensiones, referenciando proyectos pioneros en diferentes países. Su estudio teórico y referencial resalta el potencial de la inteligencia artificial en el ámbito judicial, destacando la creación de sistemas expertos, análisis predictivo y la automatización de tareas jurídicas. Concluyó que la inteligencia artificial es un valioso instrumento de apoyo para la justicia al mejorar la eficiencia y la gestión judicial, aunque también señala la necesidad de regular adecuadamente los desafíos y riesgos que presenta esta tecnología.

Barona (2019), académica con vínculos en España y América Latina, analizó la influencia de la inteligencia artificial y la algoritmización en la vida y la justicia, cuestionando si representan una solución o un problema. Concluyó que “depende de nosotros asegurar que la Inteligencia Artificial contribuya a un mundo mejor, con más igualdad y solidaridad, en lugar de caminar hacia la deshumanización de la sociedad”. Su análisis invitó a reflexionar sobre el papel de estas tecnologías emergentes y cómo podemos guiar su desarrollo para beneficiar a la humanidad.

Los autores Estevez y otros, (2020), realizaron un estudio para el Banco Interamericano de Desarrollo de la ciudad de New York, analizan la irrupción y consolidación de la Inteligencia Artificial y su impacto en la justicia y la sociedad. Aunque no se especifica una muestra trabajada, un reporte sobre los fracasos de proyectos de TI del gobierno australiano indica que priorizar la medición de la experiencia del usuario es clave para el éxito de la transformación digital impulsando mejoras en los procesos. Concluyó que depende de nosotros asegurar que la Inteligencia Artificial contribuya a un mundo mejor, con más igualdad y solidaridad, en lugar de caminar hacia la deshumanización de la sociedad. Su análisis invita a reflexionar sobre el papel de estas tecnologías emergentes y cómo podemos guiar su desarrollo para beneficiar a la humanidad.

Delgado (2021), de España, se enfocó en examinar las medidas tecnológicas implementadas para enfrentar los impactos de la pandemia, categorizados en crisis sanitaria, económica y social. Aunque no se especifica una muestra trabajada, el análisis se centra en las tecnologías aplicadas para proteger la salud en el ámbito judicial, abordar la nueva demanda generada por la pandemia y facilitar el acceso a la justicia para personas vulnerables. Se destacó la importancia de adoptar tecnologías como juicios telemáticos, teletrabajo y plataformas en línea de resolución de litigios para satisfacer las necesidades judiciales durante la pandemia y en el futuro. Subrayó la necesidad de abordar la brecha digital para garantizar el acceso a los servicios judiciales para todos, enfatizando la relevancia de la tecnología en la transformación y adaptación del sistema judicial en tiempos de crisis.

Muñoz (2020), de España, analizó el impacto de la inteligencia artificial en el proceso penal español, centrándose en examinar sistemas de IA aplicados al mundo jurídico y su regulación legal, en los resultados se discuten herramientas como Ross Intelligence, Compas y Prometea, abordando los desafíos éticos y morales, así como la necesidad de un sistema compatible con los Derechos Fundamentales; destacó la importancia de una regulación internacional del uso de la IA en el proceso judicial, respetando los principios y derechos humanos, y señala los límites actuales de la IA en el ámbito judicial, resaltando la necesidad de un enfoque ético y legal en su implementación para garantizar el adecuado funcionamiento y la protección de los derechos fundamentales de las personas involucradas en procesos judiciales.

El artículo elaborado por Cáceres & Muñoz (2020) del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile profundiza en la intersección entre la inteligencia artificial (IA) y el derecho de autor. Ofreció un análisis de las implicaciones legales y desafíos que emergen con las creaciones generadas por IA. Su objetivo fue examinar la

situación actual de la protección de derechos de autor de obras producidas por IA, explorando las legislaciones y debates públicos tanto en naciones desarrolladas como en vías de desarrollo. Los resultados revelaron disparidades en las normativas vigentes en cuanto al nivel de protección otorgado a las obras creadas por IA.

La investigación liderada por De la Sierra (2020), Profesora Titular de Derecho Administrativo en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), con sede en España, se centró en el uso de la inteligencia artificial en el sector público y en el establecimiento de un marco de garantías jurídicas desde la perspectiva del Estado de Derecho. Los resultados del estudio abordaron aspectos vinculados a la implementación de la inteligencia artificial en la administración pública y su supervisión por los órganos jurisdiccionales. Se destacó la importancia de revisar la formación y selección de jueces, así como la inclusión de personal técnico en los órganos jurisdiccionales para abordar los retos que plantea la inteligencia artificial en la justicia administrativa, proponiendo una reflexión sobre el uso ético y efectivo de esta tecnología por parte de los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus funciones.

## **2.2 Aspectos Teóricos**

### **2.2.1 UNIDAD I: INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CONTEXTO LEGAL**

En el presente capítulo se introduce las reglas y generalidades de lo que concierne a la introducción a la inteligencia artificial en el contexto legal, pero partiendo del concepto general de la IA detallando todos los aspectos importantes y generales.

#### **2.2.1.1 Definición y alcance de la inteligencia artificial en el derecho.**

Para poder conceptualizar a la inteligencia artificial, es necesario precisar que es un concepto complejo, amplio, variable y evolutivo sobre el que no existe una única definición. No obstante, a pesar de que no existe un concepto único, existen elementos que las caracterizan que es la capacidad de combinar datos, algoritmos y tener capacidad informática. Sin embargo, el término inteligencia artificial fue establecido por primera vez por John McCarthy, en el año 1955, que lo definía como “la ciencia y la ingeniería de fabricar máquinas inteligentes, en especial máquinas inteligentes de computación” (Muñoz Rodríguez, 2020).

También según la Real Academia Española (2023), la inteligencia artificial es una disciplina científica que se ocupa crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico. Siguiendo con la misma línea de investigación, La integración de algoritmos diseñados para crear máquinas que posean habilidades similares a las del ser humano esto quiere decir que, como la inteligencia artificial es una rama de la ingeniería, específicamente de la informática jurídica, se trata de realizar con máquinas o con tecnología, las tareas que

realizaría el ser humano aplicando su razonamiento, debido a que los sistemas informáticos exhiben un comportamiento similar al humano (Muñoz Rodríguez, 2020).

Gracias al avance significativo la tecnología, se ha desarrollado una modificación en como los seres humanos se relacionan en su diario vivir, de igual manera, se ha generado según San Miguel Caso (2021) “un cambio de manera revolucionaria en el derecho, que obliga a reevaluar el lugar que la Inteligencia Artificial ocupa en la estructura de la Justicia”. Esto quiere decir que una computadora permite analizar datos con base en el conocimiento y experiencia adquirida, que le permite proponer decisiones en base a la información relacionada y adopta los comportamientos inteligentes.

Siguiendo con la línea de la investigación, la tecnología permite a que una máquina realice funciones tradicionalmente que solo podían realizar con la capacidad humana, y esto se estudia debido a que no es un tema nuevo el hecho de relacionar la inteligencia artificial, ahora en adelante IA, con el derecho, que, según Gobierno Digital e Innovación Pública (2022) gracias al potencial de la tecnología en el sector público, el servicio de las personas genera confianza y de esta manera confianza. Esto se logra gracias a los avances en el campo de la IA, que permiten a estos sistemas procesar y comprender información jurídica compleja, aplicar la ley a casos específicos y generar recomendaciones basadas en precedentes y principios legales.

Sus alcances brindan éxitos en el enfoque jurídico, cuando la inteligencia artificial ofrecería una asesoría jurídica de manera similar a un abogado cuando una persona con un problema legal se acerca a ella en busca de orientación; la IA, a través de su vasto conocimiento y capacidad de análisis, proporcionaría respuestas y soluciones que igualen o se asemejen a las que un profesional del derecho brindaría. En base a lo anteriormente dicho, se considera que un sistema efectivo es aquel sistema “que proporcionaría respuestas similares a las de un ser humano que se basan en procesos inteligentes de carácter heurístico, no algorítmicos (Martínez, 2013).

El alcance de la inteligencia artificial en derecho incluye el desarrollo de programas que repliquen el procesamiento inteligente de información por parte de operadores humanos, disponiendo lo siguiente:

Los expertos humanos tienen varias desventajas, son escasos y requieren años para poder desarrollar su conocimiento y tienen una cobertura limitada debido a las restricciones de espacio, tiempo y saturación laboral, al morir, llevan su conocimiento con ellos. Por otro lado, los expertos artificiales son permanentes, no se enferman, ni mueren, y serían económicos en su operación, además, se modelarían en poco tiempo el conocimiento acumulado en años, superando las limitaciones de espacio y tiempo, y permiten reproducir, expandir y actualizar el conocimiento del derecho de varios expertos. De manera simultánea tienen varias desventajas como es la falta de intuición y experiencia humana, así como la posibilidad de cometer errores debido a sesgos en los datos de entrenamiento o fallos en el sistema (Cáceres, 2021).

Esto quiere decir que tanto los expertos humanos como los expertos artificiales tienen habilidades y limitaciones únicas. Los expertos humanos son capaces de adaptarse rápidamente a situaciones cambiantes, de entender el contexto de manera más amplia y de utilizar su intuición y experiencia para tomar decisiones. Por otro lado, los expertos artificiales procesarían grandes cantidades de datos de manera rápida y precisa, no se ven afectados por emociones y ofrecerían recomendaciones basadas en evidencia objetiva.

Por lo tanto, es importante considerar qué tipo de experto es el más adecuado en cada situación específica. Por ejemplo, en algunos casos se requiere rapidez y precisión en el análisis de grandes cantidades de datos, los expertos artificiales podrían ser la mejor opción. Sin embargo, en situaciones que se necesita comprensión del contexto y habilidades de resolución creativa de problemas, los expertos humanos podrían ser más efectivos. Como dice Cáceres (2021) es importante señalar que los sistemas buscan replicar el conocimiento práctico para resolver problemas concretos, en lugar del conocimiento teórico que se encuentra en los libros. Eso quiere decir que es clave evaluar las necesidades y limitaciones del contexto en el que se aplicará el conocimiento experto para poder determinar cuál tipo de experto es más apropiado en cada situación particular.

La implementación de un sistema algorítmico usando IA en la toma de decisiones legales, es crucial analizar si se afectase o no los principios de seguridad jurídica y principio de inmediación. Con respecto a la seguridad jurídica, no se vería comprometida con la implementación de esta herramienta si se la usa con transparencia, lo que significa que los algoritmos deben ser explicables y auditables por los jueces y las partes procesales. Además, es esencial que los datos utilizados para entrenar la IA sean confiables y actualizados, lo que garantiza coherencia en las decisiones, la IA debe actuar como herramienta asistencial y no como sustituto del juez, permitiendo la corrección de errores por intervención humana, y su uso debe ajustarse a las normativas vigentes, evitando vacíos legales que puedan desestabilizar el sistema judicial (Patajalo Robinson, 2020).

Con respecto al principio de inmediación, el uso de esta herramienta no se ve comprometido si se utiliza como herramienta asistencial, permitiendo al juez recibir apoyo en la gestión y análisis de grandes volúmenes de datos, pero sin sustituir su rol en la valoración directa de las pruebas. La IA optimiza tareas administrativas, permitiendo al juez enfocarse en los aspectos esenciales del caso y mantener el control personal sobre las decisiones. En todo momento, el juez sigue asistiendo a las audiencias y valorando personalmente las pruebas, con esta herramienta actuando de facilitador de información sin crear barreras en el proceso judicial (Patajalo Robinson, 2020).

Para poder controlar estos riesgos, sería adecuado adoptar un modelo de control constitucional difuso, en este sistema, cualquier juez puede revisar y declarar inaplicable una norma o procedimiento que considere inconstitucional en un caso concreto, adaptando el uso de la IA a las circunstancias del proceso. Si un sistema algorítmico genera decisiones injustas o desvincula al juez del contacto de las pruebas, el juez tiene la facultad de desactivar su aplicación, asegurando que no se vulneren derechos. Esto es crucial en casos de sesgo

algorítmico, donde el juez puede rechazar el uso de la IA si perjudica a una de las partes, protegiendo así la intermediación y la seguridad jurídica (Patajalo Robinson, 2020).

### **2.2.1.2 Aplicaciones actuales de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico.**

En Argentina, la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolló una herramienta denominada PROMETEA, destinada a la utilización de inteligencia artificial en diversas tareas relacionadas con el sistema de justicia, mejorando la eficiencia y la calidad del trabajo. La implementación de PROMETEA se basó en esfuerzos previos como la gobernanza de datos, la reingeniería de procesos, la certificación de calidad, la construcción de árboles de decisión y la creación de modelos estandarizados de soluciones jurídicas. Según Estevez et al. (2020), estos elementos fueron cruciales para garantizar la efectividad del sistema.

Entre los beneficios de PROMETEA destaca la reducción de los tiempos de resolución de procesos: de 90 minutos a un minuto en pliegos de contrataciones (99% de disminución) y de 167 a 38 días en procesos de requerimiento a juicio (77% de reducción). Estos cambios impactaron positivamente en la productividad y los resultados de los procesos. (Estevez et al., 2020)

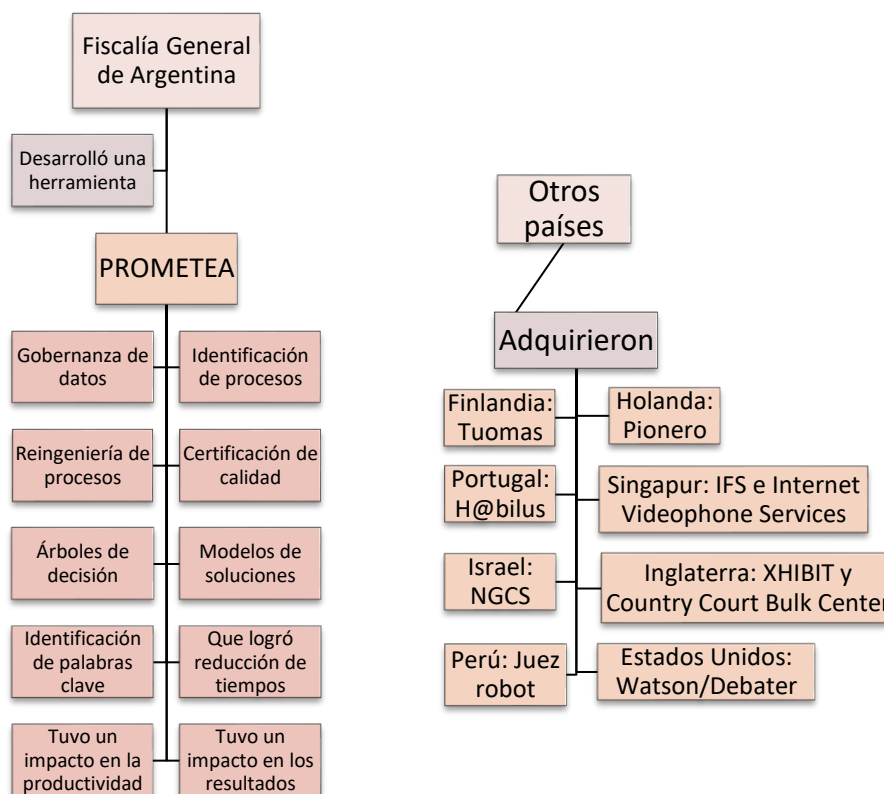
Otros países, como Finlandia, Holanda, Portugal, Singapur, Israel e Inglaterra, han adoptado tecnologías de la información en sus sistemas jurídicos con resultados exitosos, mejorando la eficiencia y modernización de la administración de justicia. En Finlandia, el sistema "Tuomas" asiste a los jueces proporcionando acceso a información relevante, asegurando consistencia en la aplicación de la ley y decisiones fundamentadas. Holanda ha sido pionera en el uso de tecnologías para apoyar la administración de los tribunales y jueces, agilizando procesos judiciales y mejorando la comunicación entre los tribunales y el público (Suárez Manrique & De León Vargas, 2019).

En Portugal, la plataforma H@bilus digitaliza y moderniza el proceso judicial, gestionando el flujo de procedimientos de manera electrónica y eliminando notificaciones en papel, lo que reduce tiempos de entrega y consumo de papel. Los operadores de justicia reciben alertas automáticas sobre nuevas notificaciones en sus casos. Israel cuenta con el NGCS (Sistema de Servicios Judiciales en Línea), que permite cargar documentos y comunicaciones de manera electrónica, facilitando el acceso a la información y agilizando los procesos judiciales. En Singapur, el sistema EFS (Expediente Electrónico de Singapur) permite tramitar casos menores de forma electrónica, agilizando el proceso y reduciendo la necesidad de diligencias físicas. El "Internet Videophone Services" permite comparencias judiciales a distancia mediante videoconferencia, ahorrando tiempo y recursos (Suárez Manrique & De León Vargas, 2019).

En Inglaterra, el sistema XHIBIT facilita la coordinación y el flujo de información durante las audiencias, contribuyendo a una gestión más eficiente y a una toma de decisiones más ágil. El "Country Court Bulk Center" automatiza la tramitación

de causas de ejecución de deudas monetarias, permitiendo la presentación y gestión de demandas de cobro de dinero en línea (Suárez Manrique & De León Vargas, 2019)

**Figura 1.** Innovación tecnológica en los sistemas judiciales en distintos países.



Fuente: (Suárez & De León, 2019; y, Estevez y otros, 2020).

Realizado por: Camila Soledad Lara Noboa

### 2.2.1.3 La inteligencia artificial y el derecho civil.

Se plantea la necesidad de una nueva disciplina para regular los robots, que abarcaría distintas ramas del derecho como es civil, mercantil, laboral, administrativo, penal, procesal, enriqueciéndolas a través de un enfoque integral que evite ser absorbidas por una sola rama. De acuerdo con Anguita Ríos (2018) propone establecer una base general en el derecho civil, con referencias a la privacidad, los derechos de la personalidad, propiedad de los datos y la responsabilidad, para luego desarrollarla en cada disciplina académica según su especialización.

La mencionada autora sostiene que esto permite que tenga una exposición coherente y unificada en cada rama jurídica, en especial en el derecho civil. Se aboga por integrar las consideraciones sobre la tecnología en diversas áreas del derecho, en lugar de configurarla con una rama específica e independiente. Se destaca la importancia de proteger a los mentores en el uso de las tecnologías, integrando esta temática en el derecho civil y estableciendo medidas educativas y de protección específicas.



La integración de los recursos digitales inteligentes en el derecho civil y en otras ramas jurídicas se refiere a la necesidad de adaptar la legislación existente para abordar de manera efectiva los problemas que surgen con el uso de la tecnología en la sociedad. Además, enfatiza que la regulación de la robótica, la inteligencia artificial y los contratos inteligentes es crucial para proteger a las personas que interactúan con estas tecnologías y garantizar su seguridad y eficiencia.

En el derecho civil, la inteligencia artificial mejora la eficiencia y precisión de las decisiones legales, especialmente en contratos inteligentes. En 1996, Nick Szabo, abogado y científico computacional, introdujo el concepto de smart contract: "contratos basados en protocolos criptográficos robustos que se ejecutan automáticamente al cumplirse ciertas condiciones" (Padilla Sánchez, 2020).

Szabo propuso crear software que funcionaría como cláusulas contractuales vinculantes, reduciendo el riesgo de incumplimiento. Esta innovación permitiría contratos inteligentes más eficientes y funcionales que los tradicionales en papel. El término "inteligente" no se refiere a la inteligencia artificial, sino a algoritmos computacionales aplicables a diversos contratos. En la década de 1990, la idea de Szabo era novedosa, pero la tecnología disponible no permitía su implementación. Fue en 2008, con la tecnología blockchain, que se creó el entorno necesario para los contratos inteligentes. Un contrato inteligente es un software que ejecuta automáticamente obligaciones acordadas entre las partes y almacenadas en un registro descentralizado, verificando las condiciones codificadas. Aunque se denomina "inteligente," no posee inteligencia propia ni reemplaza el pensamiento humano; simplemente automatiza la ejecución de acuerdos contractuales (Padilla Sánchez, 2020).

Desde el punto de vista de García Fariña (2024) estos contratos inteligentes tendrían aplicaciones prácticas en diferentes industrias, como la de seguros y la energética. En la industria de seguros, la digitalización de la administración de las pólizas con smart contracts reduciría costos y facilitar las transacciones mediante parámetros básicos para el pago. En la industria energética, los contratos inteligentes basados en blockchain permitirían la gestión innovadora de redes tecnológicas al automatizar la transmisión de valor y racionalizar la administración de transacciones. Además, se menciona que los Smart contracts dependen de los oráculos, que son los responsables de proporcionar información externa para poder verificar las condiciones que desencadenan la ejecución de una acción.

#### **2.2.1.4 Retos y limitaciones de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales.**

Al reflexionar sobre cómo la inteligencia artificial (IA) podría mejorar la administración de justicia, es crucial considerar las capacidades y limitaciones actuales de esta tecnología. Existen diversas posturas respecto a su adopción en el ámbito judicial: algunos son escépticos sobre su capacidad actual, mientras que otros son optimistas y creen que en el futuro la IA podría tomar decisiones judiciales eficientemente. Sin embargo, la dependencia excesiva en programas computarizados podría conllevar una pérdida de humanidad en la justicia, al reducir la intervención humana y la capacidad de comprender

situaciones complejas. Además, la falta de transparencia en los algoritmos plantea preocupaciones sobre la equidad y justicia en la toma de decisiones legales, lo que hace fundamental abordar estos retos para garantizar un uso ético y efectivo de la IA (Solar Cayón, 2022).

Por otro lado, Tania Sourdin sugiere un enfoque futurista sobre la posibilidad de una "singularidad jurídica" mediante la fusión entre humanos y máquinas. Sourdin plantea que los avances tecnológicos podrían permitir que los jueces del futuro integren programas de computadora en sus cerebros y modifiquen su constitución física o genética para mejorar su memoria, inteligencia y capacidad de procesamiento de información, reduciendo la fatiga. No obstante, aunque esta hipótesis es estimulante para los estudiosos del derecho, su contribución al debate sobre la mejora de la administración de justicia se considera irrelevante desde una perspectiva pragmática, no necesariamente mejoraría la práctica de la justicia (Solar Cayón, 2022).

En cuanto a los retos y limitaciones es la falta de transparencia en los algoritmos utilizados para la toma de decisiones daría lugar a decisiones sesgadas y discriminatorias, que, según la IA socavaría el correcto funcionamiento de la justicia generando decisiones injustas o discriminación. De acuerdo con Jalón Arias y otros (2021) “esto sugiere que la introducción de la IA en sistemas legales plantearían retos similares a los enfrentados en otros sectores”, como la falta de transparencia en las decisiones algorítmicas, la posible discriminación inherente en los algoritmos y la posible pérdida de agencia humana en la toma de decisiones legales.

La falta de responsabilidad y rendición de cuentas por parte de los sistemas de inteligencia artificial (IA) plantea serias oposiciones en el ámbito legal. La complejidad del marco legal existente y la dificultad para adaptarlo a la rápida evolución tecnológica dificultan la implementación efectiva de medidas regulatorias, debido a la naturaleza discreta, difusa y opaca de la IA, junto con su diversidad, complejidad, vulnerabilidad y creciente autonomía. A nivel internacional, existen problemas epistémicos y políticos: no todos los estados desarrollan la tecnología al mismo ritmo para comprender y apreciar la necesidad de regulaciones, y los intereses y posiciones divergentes de los estados complican la coordinación y cooperación. Es fundamental crear marcos normativos adecuados que aborden de manera integral los retos éticos, legales y sociales que plantea la IA en la toma de decisiones legales, estableciendo mecanismos de supervisión y control efectivos que garanticen transparencia, equidad y responsabilidad (Robles Carrillo, 2020)

Además, la complejidad de los casos legales y la interpretación de las leyes representan un desafío significativo para la IA, que requiere un alto nivel de comprensión y razonamiento difícil de replicar en un sistema computacional. Es crucial considerar estos retos y limitaciones al implementar sistemas de IA en el ámbito legal y asegurar su uso ético y responsable, con la supervisión y control humano adecuados (Robles Carrillo, 2020).

## **2.2.2. UNIDAD II: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA JUSTICIA CIVIL**

En la presente unidad se abordarán los principios éticos en el desarrollo y uso de inteligencia artificial en el ámbito legal, en especial énfasis en el desarrollo ecuatoriano. Se analizará la normativa vigente que regula aspectos fundamentales como la transparencia y explicabilidad de las decisiones tomadas por sistemas de IA, la privacidad y la protección de datos en el uso de la IA en procesos civiles, así como la responsabilidad y rendición de cuentas en estos contextos.

### **2.2.2.1. Principios éticos en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial en el derecho.**

La implementación de la inteligencia artificial en Ecuador enfrenta varios desafíos, donde se destacan la ética y la responsabilidad. En la opinión de Corona & González (2023) es fundamental que los algoritmos utilizados tengan un patrón ético de conducta para evitar dilemas éticos. Además, se plantea preguntas éticas y jurídicas sobre la responsabilidad en caso de decisiones erróneas o daños causados por los sistemas de la IA. Es necesario establecer marcos legales y regulaciones claras para abordar la responsabilidad y los derechos en este contexto.

También es importante destacar la importancia que los diseñadores mantengan principios éticos antes, durante y después del proceso de creación, desarrollo y aplicación de la de estos recursos digitales inteligentes. Zabala (2021), destaca la necesidad de no causar daño, no engañar y no perjudicar a los usuarios y personas que interactúan con productos de esta herramienta.

Desde el punto de vista de Corona & González (2023) la importancia de la participación de los operadores jurídicos y expertos en ética en la implementación de la inteligencia artificial son esenciales para poder desarrollar pautas y salvaguardias para garantizar un uso responsable y ético de la tecnología en este ámbito. También se hace hincapié en la importancia de que los profesionales del derecho se formen y dediquen en el campo de la inteligencia artificial para poder abordar de manera ética los desafíos que esta tecnología plantea en el derecho. Los abogados necesitan estar capacitados para comprometer las implicaciones éticas y tomar decisiones informadas sobre su uso en el ámbito legal.

El European Group on Ethics in Science and New Technologies (EGE) plantea cuestiones éticas clave relacionadas con la inteligencia artificial (IA), tales como el control humano, la autonomía artificial y la responsabilidad de las acciones generadas por estos sistemas. Entre sus preocupaciones destacan la necesidad de rediseñar las instituciones para adaptarse a la IA, la transparencia en el funcionamiento de estos sistemas y los límites a la vigilancia masiva y el perfilado sin consentimiento. Asimismo, se discute el desarrollo de conciencias artificiales con capacidad de autodeterminación y los efectos de la responsabilidad en casos civiles (Marín, 2019).

Marín (2019) argumenta que, “aunque la IA opera automáticamente, no posee autonomía en el sentido ético, no rendiría cuentas de sus acciones como los seres humanos.” Por lo tanto, es crucial establecer principios éticos sólidos para guiar el diseño y uso de la IA, asegurando su seguridad y fiabilidad. Estos principios incluyen el respeto a la autonomía humana, la transparencia, la responsabilidad, la robustez y seguridad, y la justicia y no

discriminación. La transparencia permite rastrear y explicar el funcionamiento de los sistemas de IA, mientras que la responsabilidad implica definir claramente las obligaciones en caso de daños. La robustez y seguridad aseguran que los algoritmos sean fiables y capaces de operar sin fallos técnicos, y la justicia y no discriminación garantizan un uso equitativo y ético de la IA, evitando cualquier tipo de discriminación en su diseño y programación. Estos principios éticos son esenciales para que la IA beneficie a la sociedad de manera segura y equitativa.

#### **2.2.2.2. Transparencia y explicabilidad de las decisiones tomadas por sistemas de IA**

La transparencia es un concepto complejo y polisémico que abarca múltiples significados, todos relacionados con la idea de ser conocido y entendido, en contraste con lo cerrado o misterioso. Cotino (2021), señala que “la transparencia trasciende su consideración como un simple principio político, jurídico u organizativo, implicando una mentalidad de apertura.” Este concepto se aplica en diversas disciplinas, como la ciencia política, la economía y el derecho, y adquiere especial relevancia en el contexto de tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial. Es fundamental discernir el significado de la transparencia en cada disciplina, reconociendo su carácter metafórico e instrumental, cuya definición varía según las finalidades específicas de cada contexto. Además, se menciona que “la falta de transparencia en el funcionamiento de estos algoritmos complican la autoría y la justificación de las decisiones tomadas, lo que a en contra de los principios esenciales del debido proceso” (Carvajal y otros, 2024).

Además, Cotino (2021) sugiere que “la transparencia sería tanto un derecho subjetivo como una obligación objetiva, dependiendo del contexto de aplicación.” Esto implica que se establecen atribuciones y facultades para verificar, controlar e inspeccionar sistemas de inteligencia artificial. La complejidad del concepto de transparencia radica en su diversidad de significados y su importancia en distintos ámbitos, lo que resalta la necesidad de adaptarlo a los objetivos perseguidos en cada situación específica.

#### **2.2.2.3. Privacidad y protección de datos en el uso de la inteligencia artificial en procesos civiles.**

El derecho de protección de datos personales tiene antecedentes importantes en la historia, como en la Alemania nazi durante la posguerra en Europa. Mendoza Enríquez (2021), señala que, “en ese momento, el régimen nazi recopiló datos de miles de judíos a través de un censo realizado por el Estado, utilizando tarjetas perforadas en la empresa IMB.” Este ejemplo histórico muestra la importancia de proteger la privacidad de los datos personales y la necesidad de establecer normativas para su resguardo. Por lo tanto, el derecho de protección de datos no es solo un concepto moderno, sino que tiene raíces profundas en la protección de la dignidad humana y la privacidad desde hace mucho tiempo.

La importancia de establecer límites entre el Estado y la vida privada de las personas se refleja en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Mendoza Enríquez (2021), también menciona “la necesidad de proteger la vida privada de

las personas en la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.” Además, el derecho continental ha desempeñado un papel fundamental en el reconocimiento del derecho a la protección de datos personales, como se evidencia en la sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán de 1983 que estableció el derecho a la autodeterminación informativa. Este derecho permite a las personas controlar el tratamiento de sus datos personales y garantizar derechos adicionales como la no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad.

Los sistemas de inteligencia artificial tienen la capacidad de recopilar y analizar gran cantidad de datos personales de manera rápida y eficiente. Sin embargo, esta capacidad plantea preocupaciones sobre la protección de la privacidad de los individuos y el uso adecuado de sus datos. Estancona (2023) afirma que “es fundamental garantizar que los sistemas de IA cumplan con las leyes y regulaciones de privacidad para evitar posibles violaciones de los derechos fundamentales de las personas.” Esto implica que los datos personales sean recopilados y utilizados de manera ética y legal, respetando la privacidad y la confidencialidad de la información.

Es importante implementar mecanismos de control y transparencia en el desarrollo y uso de la IA para asegurar que se respeten los derechos de privacidad de las personas. Estancona (2023) discute “la protección de sistemas de inteligencia artificial a través de patentes y derechos de autor.” En el caso Dabus se establece que un sistema de IA no sería considerado inventor, y que las patentes serían otorgadas a personas físicas o jurídicas con capacidad legal. La normativa de patentes existente no permite la patentabilidad de programas de ordenador ni de sistemas de IA en sí mismos. Sin embargo, se plantea la posibilidad de proteger invenciones implementadas a través de sistemas de IA, siempre y cuando se entienda que la protección recae en la invención y no en el sistema de IA. En cuanto a los metaversos, la protección se basa principalmente en el derecho de autor, que cubre obras originales. Se destaca la importancia de establecer términos de uso y licencias claras para el contenido creado en metaversos con el fin de proteger los derechos de autor y el contenido de los usuarios.

Mendoza (2021) aborda la distinción entre los términos "privacidad", "vida privada" y "protección de datos personales", cada uno con alcances y significados ligeramente diferentes. El derecho a la privacidad tiene sus raíces en la doctrina estadounidense del siglo XIX, que destaca la importancia del control de la información personal compartida. La protección de datos personales es un mecanismo para que los individuos decidan cómo se maneja su información, buscando salvaguardar la vida privada. El concepto de "privacidad" es complejo y varía según el contexto, dificultando su definición precisa. Tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México han señalado que la privacidad es un concepto amplio. Indica que la privacidad se refiere al ámbito más íntimo de la vida de una persona, mientras que el derecho a la privacidad es la facultad de controlar el acceso a ese espacio privado.

#### **2.2.2.4. Responsabilidad y rendición de cuentas en el uso de sistemas de IA en procesos civiles.**

Aguirre Rodríguez (2023), analiza la problemática de la responsabilidad legal cuando un sistema inteligente con capacidad de autoaprendizaje ocasiona daños a terceros. Existe un vacío legal en el Código Civil, por lo que se plantea la implementación de una responsabilidad objetiva del fabricante para resarcir los daños, dada la dificultad de los propietarios de robots para probar su negligencia, el defecto del producto y la conexión entre ambos. Destaca la teoría de otorgar personalidad jurídica a los sistemas inteligentes para que puedan ser responsables directos de los daños a terceros, lo que implicaría la creación de un registro de robots y un seguro de responsabilidad. No obstante, esta propuesta planteada por el Parlamento Europeo en 2017, fue criticada y desechada por expertos y negada por el Comité Económico y Social Europeo.

Dando así la importancia de considerar aspectos jurídicos y éticos a la inteligencia artificial sin obstaculizar la innovación y de brindar el aseguramiento de los derechos humanos con un sistema de compensación integral para las víctimas que incorpora seguros obligatorios y fondos de compensación. En la opinión de Ortiz Fernández (2023) “es necesario introducir así la responsabilidad objetiva, incluyendo la figura del “formador” o educador, que es la persona que construye al robot o programa a la inteligencia artificial.”

La idea de otorgar personalidad jurídica a sistemas de inteligencia artificial plantea desafíos, como la falta de emociones y capacidad para discernir entre lo correcto e incorrecto, así como su comportamiento autónomo basado en directrices programadas. (Aguirre Rodríguez, 2023) destaca “la importancia de la supervisión humana y la posibilidad de desconectar el sistema de IA.” Algunos autores, como Ercilla García y Quintero Olivares, consideran beneficioso y adecuado establecer una normativa que regule la personalidad jurídica electrónica de los sistemas inteligentes, asignándoles responsabilidades y obligaciones.

Por otro lado, existen críticas al concepto de personalidad jurídica en este contexto. La autora Núñez Zorrilla argumenta que otorgar personalidad jurídica electrónica a los sistemas inteligentes no alteraría la noción de objeto, sino que sería reconocer una manera particular de personalidad a un ente especial que comparte similitudes con las personas. Esta atribución permitiría que los sistemas inteligentes asuman responsabilidad por sus acciones, convirtiéndolos en sujetos en el ordenamiento legal. Sin embargo, se destaca que, aunque se les otorgue una personalidad jurídica similar a la de los seres humanos, los sistemas inteligentes siempre estarían limitados por la falta de libertad, en última instancia son controlados por humanos que desactivarían en cualquier momento (Aguirre Rodríguez, 2023).

### **2.2.3. UNIDAD III: MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO PARA EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA TOMA DE DECISIONES LEGALES**

En esta última unidad, se abordarán temas críticos en el ámbito de la inteligencia artificial y su regulación legal. Se analizarán las normativas y legislación vigente sobre el uso de la IA, los desafíos jurídicos que plantea la regulación de la IA en la toma de decisiones legales, las propuestas de políticas y directrices para asegurar un uso ético y legal de la IA

en procesos civiles, y la necesidad de una armonización internacional en la regulación de la IA en el derecho.

### **2.2.3.1. Normativas y legislación vigente sobre el uso de la inteligencia artificial.**

La inteligencia artificial es un fenómeno de gran relevancia y repercusión en la sociedad actual, lo cual conlleva riesgos que requieren la intervención del legislador para prevenir y abordar una variedad de interrogantes que plantea en el mundo legal. A pesar de ser considerada disruptiva, los principios básicos para regularla se mantienen, destacando la importancia de consultar obras clásicas como las de Cesare Massimo Bianca. La influencia crucial de la IA en la actualidad radica en su dimensión internacional, lo que hace necesaria una regulación a nivel supranacional, como la que se está discutiendo en la Unión Europea. (Girgado Perandones, 2022).

La Ley de IA busca regular el uso de la inteligencia artificial en la Unión Europea, estableciendo normas claras sobre transparencia, supervisión y responsabilidad. Su objetivo es proteger los derechos fundamentales de las personas y fomentar la innovación y el desarrollo de tecnologías de optimización de operaciones. La ley propone prohibir prácticas de alto riesgo, definir requisitos claros para sistemas de alto riesgo y establecer obligaciones para implementadores y proveedores (Comisión Europea, 2024).

El Marco Ético para la Inteligencia Artificial en Colombia, aborda de manera exhaustiva la necesidad de establecer directrices claras y bien fundamentadas para el desarrollo y uso de la IA en el país, cuyo propósito es asegurar que la adopción de esta tecnología no sólo estimule el crecimiento económico y la innovación, sino que también respete los derechos humanos y promueva la equidad, la privacidad y la seguridad de los ciudadanos, se enfatiza en la transparencia, no discriminación y el control humano sobre las decisiones automatizadas (Guío y otros, 2021).

En el caso de México, la Ley para la Regulación de la Inteligencia Artificial para los Estados Unidos Mexicanos, presenta una propuesta legislativa enfocada en establecer un marco normativo para el uso responsable de la misma. Enfatiza en la obligación del Estado de asegurar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como la creación de un Consejo Mexicano de Ética para la Inteligencia Artificial y la Robótica, el cual tendría la responsabilidad de supervisar y regular su desarrollo y uso en los diferentes sectores (Loyola, 2023).

### **2.2.3.2. Desafíos jurídicos en la regulación de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales.**

La aplicación de programas autónomos o tecnológicos en áreas como la medicina y las finanzas ha demostrado ser importante debido a su capacidad de manejar información, analizar datos y realizar cálculos eficientemente. Según Suárez & De León (2019):

“Estos programas podrían hacer más eficiente la administración de justicia y la protección de derechos fundamentales. Sin embargo, la aplicación de la

inteligencia artificial en el derecho plantea desafíos éticos, los algoritmos no son inherentemente neutrales y están influenciados por las personas que los desarrollan, lo que dificultaría la neutralidad axiológica y la liberación moral en la toma de decisiones legales.” (p. 3)

La tecnología tiene el potencial de transformar los diferentes subsistemas jurídicos, y campos como el derecho financiero o las telecomunicaciones están integrando la relación entre derecho e inteligencia artificial de manera pionera. Esto ha impactado en el rol del jurista, exigiendo profesionales más capacitados para resolver problemas más complejos.

La ciberseguridad se está convirtiendo en un derecho de los ciudadanos y un deber de los Estados para garantizar el ejercicio libre de los derechos fundamentales y libertades públicas en la red. Según Santos (2017), esto implica “promover medidas para asegurar la seguridad e integridad de las infraestructuras y la información.” En el caso de los robots inteligentes, que tienen una interconexión constante entre el mundo físico y digital, se velaría por la seguridad en ambos entornos simultáneamente.

A nivel global se carece de una regulación específica en materia de IA. Esta carencia puede deberse a la rápida evolución de la tecnología, que dificulta a los reguladores mantenerse al día con los cambios y nuevas aplicaciones. La necesidad de una regulación específica se vuelve cada vez más evidente, esta tecnología, a medida que avanza, es necesario desarrollar leyes y regulaciones que garanticen la protección de los derechos y la seguridad de las personas, mientras se maximiza su potencial. Según González (2023) “el uso descontrolado de nuevas tecnologías puede lesionar derechos y libertades, debido a los nuevos tipos de riesgos y daños que presentan”. Entre los derechos más expuestos se encuentran el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el derecho a la propia imagen y privacidad, el derecho al honor y el derecho a la intimidad.

### **2.2.3.3. Propuestas de políticas y directrices para el uso ético y legal de la inteligencia artificial en procesos civiles.**

Las propuestas políticas para el uso ético y legal de la inteligencia artificial en procesos civiles se enfocan en la elaboración de un código de conducta ético que incorpore principios de seguridad y privacidad desde el diseño, también se plantea la necesidad de otorgar a esta tecnología un estatus específico que, sin llegar a equipararlos a las personas, defina claramente sus obligaciones legales. En el ámbito civil es esencial considerar la atribución de responsabilidad civil por los daños causados por la inteligencia artificial, que requiere un marco legal claro y preciso. Esto implica definir quién es responsable cuando una IA causa daño, ya sea el fabricante, el propietario o el operador del sistema. También es esencial la protección de los derechos de los consumidores en relación con productos y servicios que utilicen inteligencia artificial (Anguita, 2018).

En cuanto a las directrices para su uso ético y legal, el Parlamento Europeo ha propuesto a la Comisión Europea la creación de un marco regulatorio común para el desarrollo, despliegue y uso de la IA y tecnologías relacionadas, con el objetivo de evitar la fragmentación del mercado interno y establecer obligaciones jurídicas comunes y principios



éticos en toda la Unión Europea. Para que la IA sea fiable, es esencial garantizar la conformidad con la ley, el respeto de principios éticos y la solidez en su configuración. Adicionalmente, se propone la incorporación de mecanismos robustos de intervención y supervisión humana, la protección rigurosa de la privacidad y una gestión adecuada de los datos. La transparencia en los procesos y decisiones de la inteligencia artificial debe ser promovida, asegurando que las operaciones de estos sistemas sean comprensibles y verificables. Se subraya la importancia de la diversidad y la no discriminación, buscando que las tecnologías sean inclusivas y equitativas. Además, se promueve el bienestar social y medioambiental, evaluando el impacto de la inteligencia artificial en la sociedad y el entorno. Finalmente, se hace énfasis en la rendición de cuentas, estableciendo mecanismos claros para la responsabilidad y la supervisión de los sistemas de inteligencia artificial, garantizando así una implementación segura y ética de estas tecnologías (Girgado Perandones, 2022).

#### **2.2.3.4. Armonización internacional de la regulación de la inteligencia artificial en el derecho.**

La Unión Europea ha dado un paso histórico en la regulación de la inteligencia artificial con la aprobación del Reglamento de la inteligencia artificial. Esta normativa, la primera de su tipo a nivel mundial, tiene como objetivo fomentar el desarrollo y la adopción de sistemas de IA seguros y confiables en el mercado único europeo, tanto por actores privados como públicos (Unión Europea, 2024).

Al mismo tiempo, busca asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos de la UE y estimular la inversión y la innovación en inteligencia artificial en Europa. Según Unión Europea (2024) “el reglamento IA sigue un enfoque basado en el riesgo, lo que significa que cuanto mayor sea el riesgo de causar daño a la sociedad, más estrictas serán las reglas”. Así, los sistemas de IA que presenten solo un riesgo limitado estarán sujetos a obligaciones de transparencia muy ligeras, mientras que los sistemas de IA de alto riesgo estarán autorizados, pero sujetos a un conjunto de requisitos y obligaciones para acceder al mercado de la UE.

Incluso algunos sistemas de IA como la manipulación del comportamiento cognitivo y la puntuación social estarán prohibidos en la UE porque su riesgo se considera inaceptable. "Una disposición importante del Reglamento IA es su ámbito de aplicación territorial, establecido en el Artículo 2.1." (Martínez, 2023). Esta cláusula cumple una función diferente según el contexto, otorgando extraterritorialidad a la normativa europea, es decir, aplicándose a proveedores y usuarios de IA fuera de la UE. Esto plantea desafíos en cuanto a la efectividad de las sanciones por incumplimiento del Reglamento en terceros Estados, así como en relación con el denominado "efecto Bruselas", por el cual la normativa europea convertiría en un estándar global de facto para la regulación de la IA.

En este sentido, el alcance internacional de la iniciativa de IA centrada en el ser humano de la UE contribuirá a promover su visión sobre la IA sostenible y confiable a nivel global. Según Martínez (2023), esto sentaría las bases para una mayor armonización

internacional de la regulación de la inteligencia artificial, evitando la fragmentación normativa y fomentando la innovación responsable en este campo. El reglamento de inteligencia artificial de la Unión Europea representa un hito significativo en la configuración del entorno digital a nivel mundial, abordando los desafíos tecnológicos globales de la IA y enfatizando la importancia de la confianza, la transparencia y la responsabilidad, al tiempo que asegura que esta tecnología en rápida evolución pueda prosperar y potenciar la innovación europea.

**Figura 2.** Armonización internacional de la regulación de la inteligencia artificial.



Fuente: (Unión Europea, 2024; Martínez, 2023)

Realizado por: Camila Soledad Lara Noboa

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA**

Con este propósito, en el presente estudio denominado “El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas” se emplearon varios métodos, técnicas, instrumentos y recursos que permitieron alcanzar los objetivos planteados.

### **3.1. Unidad de análisis**

La unidad de análisis se ubica en la ciudad de Riobamba en la Unidad Judicial Civil y en la Corte Provincial de Justicia de la provincia de Chimborazo.

### **3.2. Métodos**

Para la investigación, se utilizaron los métodos deductivos, jurídico-analítico, y dogmático que brindará un enfoque integral y riguroso.

#### **3.2.1. Método deductivo**

El método deductivo “se realiza tomando como fundamento algunos principios o conocimientos generales que son aplicables para inferir conclusiones particulares en el área” Alcívar (2023).

#### **3.2.2. Método jurídico-analítico**

Por otro lado, el método jurídico-analítico que “ayudará a comprender las normas jurídicas en el contexto político, económico y social en el que surgieron, facilitando así una interpretación más completa” (Antar, 2016).

#### **3.2.3. Método dogmático**

El método dogmático según Alcívar (2023) se basa “en la legislación y la doctrina como fuentes del derecho objetivo; y eventualmente comprendería algún precedente vinculante, en tanto, tiene similar fundamento y efectos que la legislación”.

### **3.3. Enfoque de la Investigación**

#### **3.3.1. Enfoque cualitativo. –**

Esto implica centrarse en comprender los fenómenos jurídicos, sus significados y contextos. Al utilizar este enfoque se analiza e interpreta las normas, doctrinas y jurisprudencia de manera detallada, identificando las relaciones causales y las implicaciones sociales, políticas y económicas que rodean el problema jurídico investigado. Este enfoque brinda la flexibilidad necesaria para adaptar la investigación a medida que surjan nuevos hallazgos y perspectivas, permitiendo generar un conocimiento profundo y significativo en el campo del Derecho.

### **3.4. Tipo de Investigación**

Por los objetivos que se pretende alcanzar, la presente investigación es de tipo investigación dogmática y la investigación jurídica explorativa.

#### **3.4.1. Dogmática**

La investigación dogmática “ubica al Derecho desde la ciencia o técnica formal concibiendo el problema jurídico desde una perspectiva formalista excluyendo el contexto social o todo elemento de la realidad relacionado con la norma jurídica, estructura legal o institución, tomando en consideración solo a las fuentes formales del Derecho concretamente la legislación y la doctrina, encargada solo de evaluar la estructura del Derecho” (Alcívar, 2023).

### **3.4.2. Jurídica explorativa**

La investigación jurídica explorativa “es la que se utiliza cuando el tema a abordar es relativamente nuevo o desconocido para el investigador y para la comunidad científica, es decir, cuando la literatura al respecto es escasa” Tantaleán Odar (2015). Este enfoque abre nuevas perspectivas y genera conocimiento sobre aspectos novedosos en el campo del Derecho, enriqueciendo así la investigación y ampliando el conocimiento existente. La combinación de estos dos tipos de investigación, la dogmática y la exploratoria, permite abordar el problema jurídico desde múltiples ángulos, generando una comprensión más profunda y completa del fenómeno estudiado.

### **3.5. Diseño de Investigación**

Dada la complejidad del tema, los objetivos que se pretenden alcanzar, los métodos que se emplearán en el estudio del uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles y las implicaciones éticas y jurídicas, el diseño de la investigación es no experimental.

### **3.6. Población y muestra**

La investigación en curso tiene como población los jueces de la Unidad Judicial Civil de Riobamba y los jueces de la Sala Civil de la Corte Provincial de Chimborazo, con competencias adecuadas al tema de la investigación, de ellos se tomará una muestra intencional no probabilística por conveniencia del investigador considerando los siguientes criterios de inclusión y exclusión: Jueces que conozcan del tema de la inteligencia artificial, jueces o profesionales del área que tengan más de 2 años de experiencia en el área civil, profesionales que acepten libre y voluntariamente el consentimiento informado para realizar las entrevistas.

#### **3.6.1. Selección de muestra**

La selección de la muestra fue seleccionada tomando en cuenta la experiencia laboral de los entrevistados, de los cuatro entrevistados, tres se identifican como femeninas y uno como masculino. Todos se identifican con la etnia mestiza. Las edades de los entrevistados oscilan entre los 40 y 53 años, con el entrevistado 1 teniendo 49 años, entrevistado 2 con 42 años, entrevistado 3 con 53 años y entrevistado 4 con 40 años. En términos de experiencia, los jueces han trabajado entre 6 y 11 años en sus respectivos cargos: entrevistado 1 tiene 11 años de experiencia, entrevistado 2 aproximadamente 6 años, entrevistado 3 cuenta con 8 años y entrevistado 4 con 10 años. Los cargos específicos varían entre la Corte Provincial de la Sala Especializada De Lo Civil Mercantil Laboral Familia Niñez Adolescencia Y

Adolescentes Infractores De La Corte Provincial De Justicia De Chimborazo, y la Unidad Civil de Primer Nivel de la ciudad de Riobamba.

### **3.7. Técnicas e instrumentos de investigación**

Para la recopilación de la información se aplicaron las siguientes técnicas e instrumentos:

#### **3.7.1. Técnica**

La técnica de investigación en el presente trabajo es la entrevista sobre determinar las distintas aplicaciones que se están generando de la inteligencia artificial en la administración de justicia, específicamente en la toma de decisiones legales en procesos civiles.

#### **3.7.2. Instrumento de investigación**

El instrumento de investigación es la guía de entrevista, que serán utilizados para poder recabar información sobre la problemática presentada

### **3.8. Técnicas para el tratamiento de información**

La técnica empleada para el tratamiento de la información se basó en el análisis siguiendo la secuencia de las preguntas abiertas de la encuesta aplicada a la población. La interpretación de los datos se realizó a través de la herramienta ATLAS.ti, mediante el análisis y síntesis, codificación de datos que fueron de interés para los objetivos de la investigación, considerando de la información obtenida.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1 Resultados**

#### **4.1.1. Aspectos doctrinales y jurisprudenciales que regulan el uso de la inteligencia artificial, especialmente en relación con la justicia.**

El uso de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial conlleva una serie de aspectos doctrinales que son fundamentales para su regulación y aplicación ética. En primer lugar, se destaca el principio de transparencia, establecido en el Art. 18 de la CRE, que menciona “1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior” en contraste según Cotino (2021), la transparencia es un concepto complejo que trasciende su consideración como un simple principio político o jurídico y se define como una mentalidad de apertura que varía según el contexto. Ambos enfoques subrayan que la transparencia es crucial para mantener la confianza en el sistema judicial y evitar cuestionamientos sobre la imparcialidad.

Otro aspecto doctrinal relevante es la responsabilidad en el uso de la IA. Se plantea la necesidad de establecer quién es responsable en caso de que una decisión automatizada cause daño o injusticia, ya sea el desarrollador del software, el juez que utiliza la herramienta o la institución que la implementa. Este tema es crítico, la falta de claridad en la asignación de responsabilidades puede llevar a una impunidad en el uso de estas tecnologías. Además, se debe considerar el principio de no discriminación, que implica que los sistemas de IA deben ser diseñados y entrenados de tal manera que no reproduzcan ni amplifiquen sesgos existentes en los datos históricos utilizados. Esto es especialmente relevante en el contexto judicial, donde las decisiones pueden afectar derechos fundamentales de las personas.

La privacidad y la protección de datos son otros aspectos doctrinales que deben ser abordados, dado que la IA a menudo requiere el manejo de grandes volúmenes de información personal. Es fundamental que cualquier uso de IA en el ámbito judicial respete los derechos de los individuos a la privacidad y cumpla con las normativas de protección de datos vigentes. Podría mejorar realizando evaluaciones de impacto en la privacidad y establecer mecanismos de auditoría y supervisión son pasos clave para identificar y mitigar los riesgos, también capacitar a los profesionales en protección de datos y definir claramente la responsabilidad y los mecanismos de reclamación en caso de violaciones de privacidad.

Desde el punto de vista jurisprudencial, es importante considerar la perspectiva jurisprudencial en relación con el uso de la inteligencia artificial (IA) en la toma de decisiones legales en procesos civiles.

Un aspecto clave es la legitimidad del uso de la IA como complemento o incluso reemplazo en la toma de decisiones judiciales. Algunos tribunales han cuestionado si la delegación de funciones decisorias a sistemas automatizados es compatible con principios fundamentales como el debido proceso y la independencia judicial. Esto plantea

interrogantes sobre los límites y salvaguardas necesarias para preservar derechos y garantías procesales cuando se implementan herramientas de IA en la justicia civil.

Se ha realizado un estudio sobre el contexto latinoamericano y se ha encontrado evidencia en México que aún no se ha regulado completamente. En particular, la Ley para la Regulación de la Inteligencia Artificial para los Estados Unidos Mexicanos propone un marco normativo para el uso responsable de la IA. Esta legislación subraya la obligación del Estado de garantizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, y contempla la creación de un Consejo Mexicano de Ética para la Inteligencia Artificial y la Robótica, encargado de supervisar y regular su desarrollo y aplicación en diversos sectores. En contraste, en Colombia, el Marco Ético para la Inteligencia Artificial aborda detalladamente la necesidad de establecer directrices claras y fundamentadas para el desarrollo y uso de la IA. Su objetivo es garantizar que la adopción de esta tecnología no solo fomente el crecimiento económico y la innovación, sino que también respete los derechos humanos y promueva la equidad, privacidad y seguridad de los ciudadanos, destacando la importancia de la transparencia, la no discriminación y el control humano sobre las decisiones automatizadas.

En cuanto a la presentación del proyecto de ley para regular y promover el uso de la inteligencia artificial en Ecuador, propuesto el día jueves 20 de junio de 2024, por la asambleísta de Revolución Ciudadana, Patricia Núñez, que consta de 83 artículos, que busca establecer un marco normativo integral que regule el impacto presente y futuro de la IA en los derechos fundamentales, la igualdad, la diversidad y la cohesión social en el país, mismo que tiene como objetivo anticiparse a posibles impactos negativos y maximizar los beneficios de la IA para la sociedad en su conjunto.

#### 4.1.2. Aplicaciones de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles.

La IA está revolucionando diversos aspectos del ámbito legal, especialmente en procesos civiles. La implementación de soluciones de IA no solo está transformando la forma en que se manejan y analizan los datos legales, sino que también está mejorando la accesibilidad, transparencia, equidad y justicia en este campo. A continuación, se presenta un análisis comparativo de cuadro de aplicaciones. Cada una de estas herramientas ha sido evaluada en términos de accesibilidad, transparencia, equidad, justicia y sus alcances específicos dentro del ámbito civil.

**Tabla 1.** Cuadro analítico sobre las distintas aplicaciones de IA y características.

Aplicación de IA	Categoría	Accesibilidad	Transparencia	Equidad	Justicia	Alcances en el área civil
ROMULUS	Chatbots y asistentes virtuales	Alta: Diseñada para ser intuitiva, accesible para usuarios con diversos niveles de habilidad.	Moderada: Proporciona claridad en sus procesos, aunque algunos algoritmos pueden ser opacos.	Alta: Se esfuerza por ofrecer resultados imparciales beneficiando a todas las partes.	Alta: Contribuye a la justicia con análisis objetivos y precisos.	Amplia: Usada en análisis de contratos y documentos legales, mejorando la eficiencia y precisión en

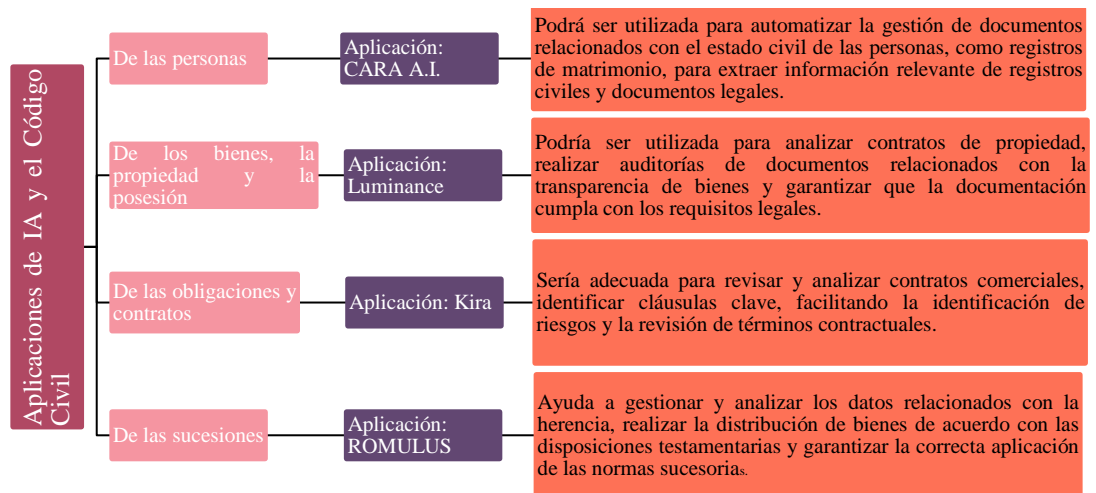
						asuntos civiles.
CARA A.I.	Sistemas de Análisis de Datos Jurídicos	Alta: Fácil de usar para una amplia gama de usuarios legales, con interfaz amigable.	Alta: Operaciones y decisiones transparentes, permite a los usuarios comprender los procesos.	Moderada: La equidad depende de los datos de entrenamiento, puede presentar sesgos.	Alta: Ayuda a prever resultados legales, promoviendo la justicia basada en datos.	Significativa: Utilizada para predecir resultados de litigios, crucial en la preparación de casos y estrategias legales.
Luminance	Asistencia en Redacción de Documentos	Moderada: Orientada a usuarios con experiencia en análisis legales complejos.	Alta: Procesos de análisis y revisión claramente explicados y auditables.	Alta: Enfoque imparcial en la revisión de documentos, beneficiando a todos los usuarios.	Moderada: Contribuye a la justicia en la diligencia debida, aunque su impacto puede ser menos visible.	Especializada: Útil en diligencia debida y análisis de documentos legales, optimizando la revisión y asegurando precisión.
Kira	Resolución Automatizada de Disputas	Alta: Usable por profesionales legales sin necesidad de conocimientos técnicos profundos.	Alta: Proceso de análisis transparente, permite revisión por los usuarios.	Alta: Diseñada para ofrecer resultados consistentes e imparciales.	Alta: Asegura revisión justa y precisa de contratos y documentos legales.	Efectiva: Revisión de contratos y documentos legales, mejorando la eficiencia y precisión en la práctica legal civil.

Elaborado por: Camila Soledad Lara Noboa

El análisis comparativo de Romulus, CARA A.I., Luminance y Kira revela que Romulus y CARA A.I. son altamente accesibles y fáciles de usar, mientras que Luminance es más adecuada para usuarios con experiencia en análisis legales complejos. CARA A.I., Luminance y Kira ofrecen una alta transparencia en sus procesos, aunque Romulus tiene algunos algoritmos menos transparentes. En términos de equidad, Romulus, Luminance y Kira proporcionan resultados imparciales, mientras que CARA A.I. puede presentar sesgos dependiendo de sus datos de entrenamiento. Romulus y Kira contribuyen significativamente a la justicia con análisis precisos, y CARA A.I. ayuda en la predicción de resultados legales. En el área civil, Romulus y Kira son eficaces en la revisión de contratos, CARA A.I. es útil para prever resultados de litigios, y Luminance es excelente en diligencia debida y análisis de documentos legales.

**Figura 3.** Aplicaciones útiles conforme a los libros del Código Civil Ecuatoriano





Elaborado por: Camila Soledad Lara Noboa

## Posesión

CARA A.I. es adecuada para el Libro Primero que corresponde a las Personas debido a su capacidad para automatizar procesos legales y extraer información de documentos. Esto es particularmente útil para gestionar documentos relacionados con el estado civil, como registros de matrimonio y cambios de nombre. Por otro lado, Luminance es ideal para el Libro Segundo, de los bienes, la propiedad y la posesión, gracias a su especialización en la revisión y análisis de documentos legales, lo que facilita la auditoría de contratos de propiedad y la transparencia de bienes. Para el Libro Tercero, ROMULUS es la opción más indicada para las sucesiones, dado que ofrece análisis de datos complejos y gestión de información sucesoria, facilitando la administración de herencias y la resolución de disputas relacionadas con la sucesión. Finalmente, para el libro cuarto que son De las obligaciones y contratos, Kira es la herramienta más adecuada, se enfoca en la revisión y análisis de contratos, ayudando a identificar cláusulas clave y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 4.1.3. Aplicaciones que se están generando de la inteligencia artificial en la administración de justicia.

#### 4.1.3.1. Análisis de entrevistas a expertos

##### 4.1.3.1.1. Resúmenes de las entrevistas

###### Entrevistado 1

No está a favor de la implementación de inteligencia artificial en la administración de justicia civil por considerar que los problemas humanos son complejos y no se ajustan a algoritmos, lo que podría afectar la imparcialidad y comprometer la seguridad jurídica. Además, opina que la inteligencia artificial no sustituirá la experiencia y la sana crítica de los jueces. Sugiere que la sociedad prestaría atención a este tema emergente y reflexionar sobre su posible impacto en la resolución de conflictos legales en el futuro.

###### Entrevistada 2

Ha recibido capacitación en tecnología, específicamente en el programa CHAT GPT. Ha escuchado sobre inteligencia artificial en el ámbito legal y considera que sería una herramienta útil para acceder a información, pero no sustituir la toma de decisiones basada en la experiencia y el razonamiento humano. Cree que la IA podría mejorar la eficiencia judicial al ofrecer información como jurisprudencia y prácticas internacionales. En cuanto a las preocupaciones éticas, destaca la importancia de que las decisiones legales las tome una persona con conocimientos y experiencia. Considera que la imparcialidad no se vería afectada por la implementación de IA, siempre y cuando las máquinas solo proporcionen datos estadísticos. Se muestra abierta a la integración de la IA en el sistema judicial ecuatoriano con estudios técnicos y adaptación. Aunque valora el potencial innovador de la IA, destaca que sería una herramienta complementaria en la toma de decisiones judiciales.

### **Entrevistada 3**

Aunque ha escuchado sobre inteligencia artificial en el ámbito legal, no ha tenido formación específica y cree en la importancia de la ética y la humanidad en la toma de decisiones judiciales. Considera que la inteligencia artificial podría ser un elemento complementario, pero no sustitutivo en la administración de justicia civil. Destaca la importancia de la oralidad y la escucha de las partes para mantener la imparcialidad. Considera importante implementar cambios tecnológicos para cerrar la brecha digital en la justicia y ve la integración de la inteligencia artificial como un aporte siempre y cuando no se base exclusivamente en ella para tomar decisiones. Aunque no está totalmente en desacuerdo con que la inteligencia artificial pueda comprometer la seguridad jurídica, cree que sería un aporte si se usa correctamente.

### **Entrevistada 4**

Ha escuchado de la inteligencia artificial en el ámbito legal y considera que solo se implementaría en casos de mediación. No cree que la inteligencia artificial pueda generar decisiones apropiadas en el ámbito legal y teme que afecte la imparcialidad de los procesos judiciales. Considera necesario implementar cambios tecnológicos y capacitación, pero piensa que la inteligencia artificial solo como un apoyo, no la decisión final. Cree que la adaptación de IA en lo legal en Ecuador sucederá eventualmente. La jueza destaca la importancia de no permitir que la tecnología sobrepase la inteligencia humana y la calidez humana en la administración de justicia.

#### **4.1.3.1.2. Análisis por categorías**

##### **1. Conocimiento y percepciones sobre inteligencia artificial (IA)**

El análisis de las preguntas sobre conocimientos y percepciones sobre inteligencia artificial (IA) de los entrevistados muestra una comprensión y actitudes variadas. Todos los entrevistados han escuchado hablar de la IA en el ámbito legal, aunque su grado de familiaridad y formación varía. Solo la entrevistada 2 ha recibido capacitación específica en el uso de herramientas de IA, como el programa CHAT GPT. Los demás no han tenido formación formal, aunque el entrevistado 1 menciona tener conocimientos adquiridos a través de lecturas.

En cuanto a la aplicación de la IA en el ámbito de la justicia en Ecuador, la mayoría de los jueces no han observado su implementación localmente, aunque reconocen su uso en otros países. La entrevistada 4 menciona haber recibido información reciente sobre IA emitiendo sentencias basadas en pruebas y argumentos.

Respecto a las ventajas de la IA, los jueces reconocen que podría ser útil para acceder a información jurídica y actualizarse en normas y jurisprudencia. Sin embargo, todos coinciden en que la experiencia, el razonamiento y la ética del juez son insustituibles en la toma de decisiones judiciales. Las preocupaciones éticas giran en torno a la falta de análisis profundo y la incapacidad de la IA para entender los principios éticos y la particularidad de cada caso humano.

En general, creen que la IA sería una herramienta de apoyo en la administración de justicia, pero enfatizan que la decisión final sería tomada por un juez humano, quien consideraría no solo aspectos legales y jurisprudenciales, sino también las necesidades y circunstancias particulares de los usuarios.

## **2. Implementación de IA en la administración de justicia**

El análisis de las preguntas sobre la implementación de IA en la administración de justicia revela que los jueces expresan reservas significativas sobre su uso. El entrevistado 1 se muestra completamente en contra de la implementación de IA en el ámbito civil, mientras que la entrevistada 2 sugiere que podría ser útil para procesos simples y de alto volumen, como los monitoreos. La entrevistada 3 insiste en que la IA no reemplazaría el componente humano esencial en la emisión de resoluciones, y la entrevistada 4 considera que su uso podría limitarse a casos de mediación para resolver conflictos rápidamente.

En cuanto a las preocupaciones éticas, todos los jueces destacan la importancia del criterio y la experiencia humana. La entrevistada 2 menciona que la IA no evaluaría la credibilidad de testigos ni realizar peritajes detallados. La entrevistada 3 subraya que la ética y los principios formativos no serían replicados por una máquina, y la entrevistada 4 señala que cada caso tiene su particularidad, lo que requiere un análisis profundo que la IA no proporcionarían.

En resumen, aunque reconocen el potencial de la IA como herramienta de apoyo para acceder a información jurídica y actualizarse en normativas. La mayoría considera que la implementación de IA sería opcional y cuidadosamente gestionada para asegurar que no comprometa los derechos de las partes ni la imparcialidad en los procesos judiciales.

## **3. Ética y transparencia**

El análisis de las preguntas sobre ética y transparencia en la implementación de IA en la administración de justicia revela preocupaciones significativas por parte de los entrevistados. Destacan que la inteligencia artificial no reemplazaría el análisis profundo y la comprensión de los principios éticos que son esenciales en la toma de decisiones judiciales.

El entrevistado 1 menciona que la IA podría llevar a un análisis superficial de los casos, comparando su uso con la producción en serie de productos, lo cual no es adecuado

para la resolución de conflictos humanos, que requieren un enfoque individualizado. La entrevistada 2 subraya que las decisiones legales serían tomadas por personas con formación y experiencia en derecho, enfatizando la importancia del conocimiento humano en la administración de justicia.

La entrevistada 3 argumenta que la ética es un principio que no sería comprendido por una IA, los principios éticos se forman a través de la experiencia y la educación desde el hogar. La entrevistada 4 advierte que la utilización de IA podría reducirse a una simple recopilación de datos sin un análisis profundo, lo que rompería la ética del juez, cada caso tiene su particularidad que requiere un enfoque crítico y experiencial.

En resumen, los jueces coinciden en que la toma de decisiones judiciales se basaría en la experiencia, el razonamiento y la ética del juez humano, asegurando que se consideren las particularidades de cada caso y se mantenga la integridad ética del proceso judicial.

#### **4. Capacitación y adaptación**

El análisis de las preguntas sobre capacitación de los jueces entrevistados destaca la necesidad de cerrar la brecha digital y realizar inversiones tecnológicas para adoptar la inteligencia artificial en el sistema judicial.

El entrevistado 1 se muestra reacio a la idea de integrar IA en la toma de decisiones judiciales, argumentando que es suficiente con mejorar el entorno de trabajo con elementos tecnológicos. La entrevistada 2 apoya la implementación de cambios tecnológicos, pero insiste en que la IA no sobrepasaría la decisión humana. La entrevistada 3 también respalda los avances tecnológicos, señalando que ayudan a los jueces a mantenerse actualizados con leyes y reglamentos, pero recalca que las decisiones siguen siendo en base a los humanos. Finalmente, la entrevistada 4 aboga por una mayor capacitación tecnológica, utilizando la IA solo como apoyo y no para la toma de decisiones finales.

En resumen, aunque los jueces ven con buenos ojos los avances tecnológicos y la capacitación, insisten en que la IA sería utilizada como una herramienta complementaria y no reemplazar la toma de decisiones humanas en el ámbito judicial.

#### **5. Futuro de la IA en la justicia**

Los entrevistados tienen posturas diversas sobre el uso de la inteligencia artificial en el sistema judicial, pero coinciden en la necesidad de mantener un equilibrio y no permitir que la IA comprometa la seguridad jurídica y la calidez humana en la toma de decisiones.

El entrevistado 1 se muestra neutral, ni de acuerdo ni en desacuerdo, reconociendo que la IA podría ser útil, pero expresando preocupación sobre cómo sería aceptada y aplicada en la práctica. Las entrevistadas 2, 3 y 4 se muestran más cautelosas, expresando estar totalmente de acuerdo o de acuerdo con que la IA comprometería la seguridad jurídica. Consideran que serían una herramienta de apoyo, pero no un sustituto del criterio y la experiencia humana.

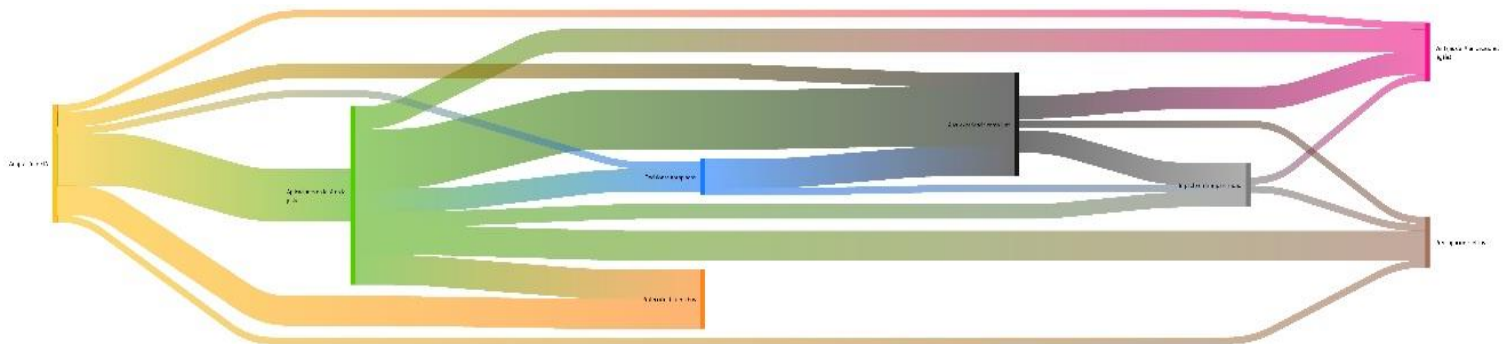
El entrevistado 1 considera que la sociedad se preocupa por este tema emergente, y que la IA podría llegar a utilizarse en la resolución de conflictos, pero cuestiona cómo sería aceptada y aplicada en la práctica. La entrevistada 2 ve a la IA como una idea innovadora

que ayudaría a los administradores de justicia, pero enfatiza que sería un medio accesorio y no un reemplazo total. La entrevistada 3 considera que la IA sería un aporte importante, siempre y cuando no se base en ella exclusivamente para las resoluciones, manteniendo el criterio humano como elemento central. La entrevistada 4 reconoce el avance de la tecnología, pero insiste en que no reemplazaría la inteligencia y calidez humana en la toma de decisiones judiciales.

En resumen, expresan reservas sobre su uso exclusivo o predominante, enfatizando la necesidad de mantener el criterio y la experiencia humana como elemento central en la administración de justicia.

#### 4.1.3.1.3. Análisis de ATLAS.ti

**Figura 4.** Diagrama de Sankey utilizando la información de entrevistas a expertos.



Fuente: ATLAS ti

Elaborado por: Camila Soledad Lara Noboa

El diagrama de Sankey de coocurrencia de códigos presentado muestra visualmente las interrelaciones entre diversos temas relacionados con la implementación de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la justicia. Los códigos destacados incluyen "Adaptación de IA", "Aplicaciones en la IA en la justicia", "Decisiones apropiadas", "IA vs. experiencia como juez", "Impacto en la imparcialidad", "Preocupaciones éticas", "Ventajas de IA en decisiones legales" y "Protección de derechos".

Este diagrama permite observar cómo estos conceptos se interconectan, sugiriendo que la implementación de IA en la justicia no solo se refiere a su capacidad para tomar decisiones apropiadas, sino también a cómo estas decisiones pueden compararse con la experiencia de un juez humano. La coocurrencia de "Impacto en la imparcialidad" y "Preocupaciones éticas" indica una discusión robusta sobre los potenciales sesgos y dilemas morales asociados con la automatización de decisiones judiciales. Además, "Ventajas de IA en decisiones legales" y "Protección de derechos" destacan tanto los beneficios esperados de la IA, como su papel en salvaguardar los derechos de los individuos. En conjunto, este diagrama subraya la complejidad y las múltiples dimensiones del debate sobre la integración de IA en el sistema judicial, mostrando que la conversación no se limita a la eficiencia técnica, sino que abarca profundas implicaciones éticas y legales.

## 4.2 Discusión

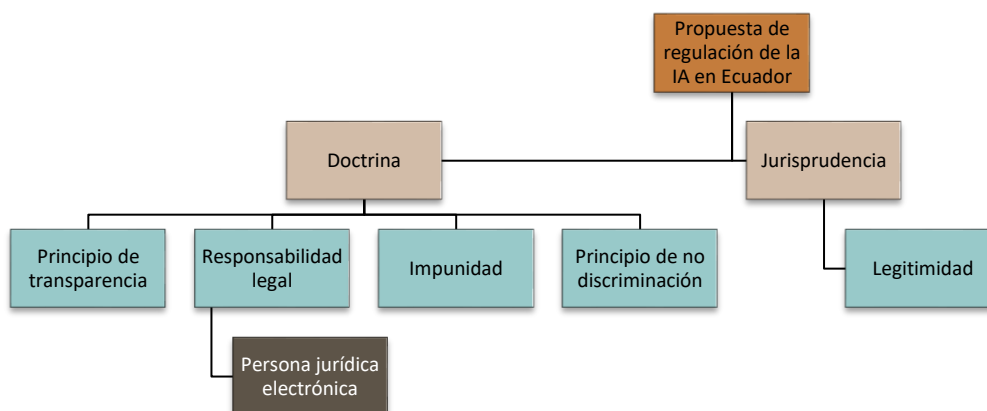
Según Delgado Martín (2021), el uso de la inteligencia artificial (IA) en la toma de decisiones legales en procesos civiles conlleva una serie de implicaciones éticas y jurídicas que serían analizadas. Algunos de los principales desafíos identificados incluyen el sesgo algorítmico, que la IA podría reproducir o amplificar sesgos y discriminaciones presentes en los datos históricos utilizados para entrenar el sistema, y los riesgos en derechos y garantías procesales, que la evolución de la IA en el ámbito judicial ha generado una reflexión sobre los riesgos que genera en los derechos y garantías procesales de las partes, especialmente en la presentación de evidencia digital.

Además, Surden (2004) señala que los algoritmos utilizados en los procesos judiciales civiles serían imprecisos e influenciados por opiniones subjetivas, lo que pone en riesgo la presunción de inocencia y daría la apariencia de parcialidad en las decisiones judiciales. Incluso con buenas intenciones, el Gobierno Digital e Innovación Pública (2022) advierte que el uso inadecuado de herramientas de IA en la toma de decisiones legales conduciría a decisiones erróneas y éticamente incorrectas. Por lo tanto, Barona Vilar (2019) enfatiza que es crucial establecer un marco normativo y legislativo que promueva un entorno informático diverso y pluralista al implementar sistemas de IA en el sistema judicial.

La IA se está consolidando como un mecanismo facilitador para la consulta y resolución de problemas jurídicos en los procesos civiles (Delgado Martín, 2021). Sin embargo, es fundamental que su implementación en el sistema judicial esté acompañada de mecanismos que garanticen la accesibilidad, transparencia, equidad y justicia. Algunos aspectos clave identificados incluyen la necesidad de establecer mecanismos que garanticen la transparencia y explicabilidad de las decisiones tomadas por sistemas de IA en procesos civiles (San Miguel Caso, 2021). Además, el uso de la IA en procesos civiles respetaría la privacidad y la protección de datos personales de las partes involucradas (Gobierno Digital e Innovación Pública, 2022). Finalmente, es necesario definir claramente la responsabilidad y los mecanismos de rendición de cuentas en el uso de sistemas de IA en procesos civiles (Barona Vilar, 2019).

## 4.3 Propuesta de ley

**Figura 5.** Propuesta de ley para regular la IA en Ecuador



Elaborado por: Camila Soledad Lara Noboa

## **PROPUESTA DE LEY SOBRE LA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN ECUADOR**

La inteligencia artificial se considera una de las tecnologías más innovadoras y transformadoras del siglo XXI. Su aplicación en múltiples sectores tiene el potencial de optimizar la eficiencia, disminuir costos y generar nuevas oportunidades. No obstante, su utilización también trae consigo importantes desafíos éticos y legales, como la necesidad de transparencia en los procesos de toma de decisiones, la asignación de responsabilidad legal, la prevención de la impunidad y garantía de la no discriminación. Ante esta situación, es crucial que Ecuador establezca un marco regulatorio que afronte estos retos y asegure una utilización ética y responsable de la IA.

### **Capítulo I: Principios Generales**

**Artículo 1. Objeto de la Ley:** La presente Ley tiene por objeto regular el desarrollo, implementación y uso de la inteligencia artificial en el territorio ecuatoriano, garantizando la transparencia, celeridad, responsabilidad legal, prevención de la impunidad y el principio de no discriminación.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación:** Esta Ley se aplica a todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que desarrollen, implementen o utilicen tecnologías de inteligencia artificial en Ecuador.

### **Capítulo II: Principio de transparencia**

**Artículo 3. Transparencia en la IA:** Todas las decisiones tomadas por sistemas de inteligencia artificial deben ser transparentes y explicables. Las entidades que utilicen IA deben proporcionar información clara y accesible sobre los algoritmos utilizados, los datos procesados y la lógica detrás de las decisiones, las mismas que deberán ser motivadas.

**Artículo 4. Derecho a la Información:** Los individuos afectados por decisiones tomadas por IA tienen derecho a solicitar y recibir información detallada sobre cómo se tomó la decisión, incluyendo los datos utilizados y los algoritmos aplicados, igualmente si se sintieren perjudicados, será susceptible al recurso de apelación, para que un tribunal de alzada califique la decisión otorgada por la IA.

### **Capítulo III: Responsabilidad legal y persona jurídica electrónica**

**Artículo 5. Responsabilidad legal:** Las entidades que desarrollen, implementen o utilicen IA son responsables legalmente por las acciones y decisiones tomadas por estos sistemas. En caso de perjudicar a un usuario, deberían responder civil y penalmente conforme a la legislación vigente.

**Artículo 6. Modificación del Código Civil:** Se introduce la figura de la persona jurídica electrónica en el Código Civil, permitiendo que ciertos sistemas de IA, bajo estrictas condiciones y supervisión, puedan ser considerados sujetos de derecho. Esta figura se

aplicará únicamente a sistemas de IA avanzados y con capacidad autónoma de toma de decisiones.

**Artículo 7. Requisitos para la persona jurídica electrónica:** Para que un sistema de IA obtenga personalidad jurídica electrónica, debe cumplir con requisitos estrictos de seguridad, transparencia y control, lo cuales serán definidos por la autoridad competente, que en este caso será la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) en coordinación con el Ministerio de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (MINTEL), y un responsable del sistema informático del Ministerio o Entidad que requiera aplicar este sistema.

#### **Capítulo IV: Prevención de la impunidad**

**Artículo 8. Impunidad y Uso de la IA:** Cualquier uso indebido de tecnologías de IA, que resulte en daño a personas, bienes o derechos, será sancionado conforme a la legislación penal vigente. No se permitirá que la complejidad técnica de la IA sea utilizada como excusa para evadir responsabilidad, que deberá ser presentado en el término de 30 días.

**Artículo 9. Control y supervisión:** La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) en coordinación con el Ministerio de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (MINTEL) y un responsable del sistema informático del Ministerio o Entidad que requiera aplicar este sistema, establecerá mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de esta Ley, incluyendo auditorías periódicas y sanciones en caso de incumplimiento.

#### **Capítulo V: Principio de no discriminación**

**Artículo 10. No discriminación:** Las tecnologías de IA deben ser desarrolladas e implementadas de manera que respeten el principio de no discriminación. Se prohíbe el uso de IA para tomar decisiones basadas en criterios discriminatorios como raza, género, religión, orientación sexual, entre otros.

Concordancias:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 11, Núm. 2

**Artículo 11. Evaluación de impacto:** Las entidades que desarrollen o implementen IA deben realizar evaluaciones de impacto para asegurar que sus sistemas no generen efectos discriminatorios. Estas evaluaciones deben ser presentadas a la Defensoría del Pueblo de Ecuador antes de la implementación de la IA.

#### **Capítulo VI: Legitimidad**

**Artículo 12. Legitimidad:** Esta ley se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador específicamente en los siguientes artículos:

- Art. 66, núm 4: Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
- Art. 76, núm 7, lit. 1: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los



antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Artículo 13. Concordancia con cuerpos legales vigentes:** Esta ley se encuentra en concordancia con el Código Civil Ecuatoriano y el COIP, así como con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, ajustándose y complementando sus disposiciones para incluir la regulación de la inteligencia artificial.

#### **Capítulo VII: Disposiciones transitorias**

**Disposición transitoria primera:** Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), en coordinación con la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) emitirá las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ley, y se difundirá por los medios de comunicación con el fin de sociabilizar con la ciudadanía.

**Disposición transitoria segunda:** Las entidades que actualmente desarrollen, implementen o utilicen tecnologías de IA tendrán un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley para adaptarse a las disposiciones aquí establecidas, mediante capacitaciones presenciales o virtuales para usar esta herramienta.

**Disposición transitoria tercera:** La autoridad competente deberá crear un registro nacional de sistemas de IA con personalidad jurídica electrónica dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley.

#### **Capítulo VIII: Disposiciones finales**

**Disposición final primera:** La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**Disposición final segunda:** Se faculta al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), en coordinación con la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) para dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de esta ley.

#### **4.4 Propuestas de reformas**

### **LEY REFORMATIVA AL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO CIVIL**

**Art. 1.** Sustitúyase el artículo 40 por el siguiente:

Las personas son naturales o jurídicas. Las personas naturales corresponden a los individuos humanos, quienes gozan de todos los derechos y obligaciones establecidos por la ley. Las personas jurídicas comprenden las entidades constituidas por la ley, como sociedades, asociaciones y fundaciones, que actúan como sujetos de derechos y obligaciones dentro del marco legal. La persona jurídica electrónica, se concede a sistemas de inteligencia artificial avanzados que, bajo estrictas condiciones y supervisión, son reconocidos como sujetos de derecho.

De la personalidad jurídica y de las reglas especiales relativas a ella se trata en el Título final de este Libro.

**LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO  
GENERAL DE PROCESOS**

**Art. 1.** Sustitúyase el artículo 256 por el siguiente:

El recurso de apelación procede contra las sentencias y los autos interlocutorios dictados dentro de la primera instancia, así como contra las providencias con respecto a las cuales la ley conceda expresamente este recurso, y de las decisiones tomadas por la inteligencia artificial, si fuere el caso. Podrá interponerse de manera oral en la respectiva audiencia

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Conclusiones**

La investigación ha revelado que la inteligencia artificial (IA) se presenta como una herramienta con el potencial de transformar la toma de decisiones en el ámbito legal, particularmente en los procesos civiles. Sin embargo, su implementación conlleva implicaciones éticas y jurídicas significativas. Se ha evidenciado que, si bien la IA puede aumentar la eficiencia y la uniformidad en la aplicación de la ley, también existe el riesgo de sesgos algorítmicos que podrían perpetuar injusticias históricas. La falta de transparencia en los algoritmos y la deshumanización del proceso judicial son preocupaciones que requieren atención. Por lo tanto, es imperativo establecer un marco normativo que regule el uso de la IA, garantizando que su aplicación respete los derechos fundamentales y promueva una justicia equitativa.

Aunque existen normativas emergentes que buscan regular su aplicación, estas aún son insuficientes para abordar los desafíos que presenta la IA en la práctica judicial. La jurisprudencia actual muestra una falta de consenso sobre cómo integrar la IA en los procesos legales, lo que genera incertidumbre tanto para los operadores jurídicos como para los ciudadanos. La necesidad de un enfoque interdisciplinario que incluya la ética, la tecnología y el derecho se hace evidente, con el fin de desarrollar un marco regulatorio robusto que garantice la protección de los derechos humanos en el contexto de la justicia.

Se ha evidenciado que la IA puede facilitar la gestión de casos, optimizar recursos y reducir tiempos de espera, contribuyendo a una administración de justicia más eficiente. Sin embargo, es fundamental que estas aplicaciones se implementen con un enfoque centrado en el usuario, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a la justicia. La transparencia en los mecanismos de decisión de la IA es esencial para fomentar la confianza pública en el sistema judicial y garantizar que las decisiones sean justas y fundamentadas.

Las entrevistas realizadas con expertos en el campo han proporcionado una visión valiosa sobre las aplicaciones actuales y futuras de la IA en la administración de justicia. Los expertos coinciden en que la IA tiene el potencial de revolucionar la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales, pero también advierten sobre la necesidad de un enfoque cauteloso. Se ha destacado la importancia de la formación continua de los profesionales del derecho en el uso de tecnologías emergentes, así como la necesidad de establecer protocolos claros que regulen la interacción entre la IA y los derechos de las partes involucradas. En conclusión, la implementación efectiva de la IA en la administración de justicia requiere un equilibrio entre innovación y responsabilidad, asegurando que los beneficios tecnológicos no comprometan los principios fundamentales de la justicia.

## 5.2 Recomendaciones

Se recomienda la creación de un marco normativo específico que regule el uso de la inteligencia artificial en el ámbito legal, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas. Este marco debe incluir protocolos claros para la supervisión de los algoritmos utilizados en la toma de decisiones, asegurando que se minimicen los sesgos y se protejan los derechos de los ciudadanos. La implementación de comités de ética que evalúen el impacto de la IA en los procesos judiciales contribuiría a fomentar una cultura de responsabilidad y confianza en el uso de estas tecnologías. Para mejorar la eficacia de la administración de justicia en Ecuador, es fundamental considerar la implementación de la herramienta PROMETEA, utilizada en Argentina. Desde su introducción, se han observado mejoras significativas en eficiencia, sin que esto implique despidos, sino una reconversión de tareas del personal calificado. Este sistema ha permitido optimizar procesos judiciales, lo que resulta en un aumento en la calidad del trabajo realizado por funcionarios judiciales. La experiencia argentina demuestra que la tecnología puede transformar positivamente el ámbito judicial sin afectar el empleo.

Es fundamental promover el desarrollo de programas de formación continua para los profesionales del derecho, que incluyan contenidos sobre la regulación de la inteligencia artificial y sus implicaciones en la justicia. Estos programas deben abordar tanto los aspectos doctrinales como las tendencias jurisprudenciales emergentes, facilitando un entendimiento integral del marco legal que rodea la IA. Asimismo, se sugiere fomentar el diálogo entre juristas, tecnólogos y éticos para construir un consenso sobre las mejores prácticas en la aplicación de la IA en el ámbito judicial.

Se aconseja realizar estudios de caso que evalúen la implementación de la inteligencia artificial en diferentes jurisdicciones, con el fin de identificar prácticas exitosas que promuevan la accesibilidad y la transparencia en el sistema judicial. Estos estudios deben incluir la participación de las partes interesadas, garantizando que las soluciones tecnológicas desarrolladas se alineen con las necesidades de los usuarios del sistema judicial. La creación de plataformas de información accesibles sobre el uso de la IA en la justicia civil también contribuiría a fortalecer la confianza pública en estas tecnologías.

Se sugiere establecer un programa de colaboración entre instituciones académicas y organismos judiciales que facilite la realización de investigaciones continuas sobre el impacto de la inteligencia artificial en la administración de justicia. Las entrevistas con expertos deben ser parte de un enfoque más amplio que incluya la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, permitiendo una evaluación exhaustiva de las aplicaciones de la IA. Además, es recomendable que los resultados de estas investigaciones se compartan públicamente, promoviendo la transparencia y el debate sobre el futuro de la inteligencia artificial en el ámbito legal.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Rodríguez, P. (2023). *La responsabilidad civil en la inteligencia artificial*.
- Alcívar, C. M. D. (2023). *Abordaje de la investigación en las ciencias jurídicas con referencia a su tipología en la enseñanza del derecho*. 8(12), 1122–1140. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i12.6334>
- Anguita Ríos, R. M. (2018). Inteligencia artificial y Derecho civil: líneas de pensamiento en materia de daños. *Analytical Biochemistry*, 11(1), 1–5. <https://vlex.es/vid/inteligencia-artificial-derecho-civil-853205936>
- Antar, R. (2016). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA*. 1–15.
- Ashley, K. D. (2023). *Inteligencia artificial y analítica jurídica*.
- Barona Vilar, S. (2019). Inteligencia artificial o la algoritmización de la vida y de la justicia: ¿solución o problema? *Revista Boliviana de Derecho*, 28, 18–49. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7026828.pdf>
- Cáceres, E. (2021). Inteligencia artificial, Derecho Y E-Justice. *Media, Culture and Society*, 43(8), 1480–1496. <https://doi.org/10.1177/01634437211022730>
- Cáceres, J., & Muñoz, F. (2020). Inteligencia artificial y derecho de autor: una discusión necesaria. *Repositorio Académico de La Universidad de Chile*, 28–43.
- Carvajal Segovia, M. K., Ortega Caba, A. I., & Bonifaz Aranda, E. F. (2024). *Impacto de la Inteligencia Artificial en el Derecho al Trabajo de los profesionales del Derecho*. 13, 51–68. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12424>
- Comisión Europea. (2024). *Ley de IA | Configurar el futuro digital de Europa*. Web Oficial de La Unión Europea. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/regulatory-framework-ai>
- Corona Nakamura, L. A., & González Madrigal, J. A. (2023). La perspectiva ética y jurídica de la Inteligencia Artificial en México. *Misión Jurídica*, 16, 199–214. <https://doi.org/10.25058/1794600x.2261>
- Cotino Hueso, L. (2021). Transparencia y explicabilidad de la inteligencia artificial y “compañía”. *Catedrático de Derechos Constitucionales. Universidad de Valencia*.
- De la Sierra, S. (2020). Inteligencia artificial y justicia administrativa: Una aproximación desde la teoría del control de la administración pública. *Revista General de Derecho Administrativo*, 53, 1–19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7227329>
- Delgado Martín, J. (2021). Tecnología para afrontar los efectos de la pandemia sobre la justicia. *Asociación Profesional de La Magistratura*.
- Estancona Pérez, A. (2023). *Propiedad intelectual y protección de sistemas de inteligencia artificial y metaversos*. 279–283.
- Estevez, E., Fillotrani, P., & Linares Lejarraga, S. (2020). PROMETEA: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. *PROMETEA: Transformando La Administración de Justicia Con Herramientas de Inteligencia*

- Artificial*, 51. <https://doi.org/10.18235/0002378>
- Flores Flores, P. (2021). *¿Un juez robot? Reflexiones sobre la inteligencia artificial y la administración de justicia*. 145–159. <https://orcid.org/0000-0003-1865-2456>
- Galindo, G. M. (2022). *Problemática jurídica de la prueba digital y sus implicaciones en los principios penales*. 23.
- García Fariña, S. (2024). *Aproximación a los contratos inteligentes desde la perspectiva del régimen privado de contratación en el Derecho uruguayo . Algunas dificultades para su adaptación* *Introducción*. 29, 1–27. <https://doi.org/10.22235/rd29.3575>
- Girgado Perandones, P. (2022). *La regulación de la inteligencia artificial en la Unión Europea y su repercusión en el contrato de seguro*. 2022, 3612–3641.
- Gobierno Digital e Innovación Pública. (2022a). *Uso estratégico de datos e inteligencia artificial en la educación* *Gobierno digital e innovación pública*. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1946>
- Gobierno Digital e Innovación Pública. (2022b). *Uso estratégico de datos e inteligencia artificial en la justicia*. 11. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1946>
- González, L. (2023). *Inteligencia artificial y derecho: Retos jurídicos*. *Comillas*.
- Guío, A., Tamayo, E., & Gómez, P. (2021). *Marco ético para inteligencia artificial en Colombia*. *Consejería Presidencial Para Asuntos Económicos y Transformación Digital*, 1, 1–63. <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/marco-etico-ia-colombia-2021.pdf>
- Haideer, M. B. (2022). *Inteligencia Artificial y Justicia*. *DIVULGARE Boletín Científico de La Escuela Superior de Actopan*, 9(17), 41–46. <https://doi.org/10.29057/esa.v9i17.8093>
- Jalón Arias, E., Ponce Ruiz, D., Arandía, J. C., & Arrias Añez, J. C. (2021). *Las limitaciones de la aplicación de la inteligencia artificial al derecho y el futuro de la educación jurídica*. *Revista Conrado*, 3(1), 1689–1699. <http://journal.unilak.ac.id/index.php/JIEB/article/view/3845%0Ahttp://dspace.uc.ac.id/handle/123456789/1288>
- Juri, Y. E. (2021). *Inteligencia artificial y dignidad humana: Los desafíos para el derecho*. *Revista Justicia y Derecho*, 4(2), 1–12. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v4i2.1350>
- Loyola, I. (2023). *Iniciativa Que Expide La Ley Para La Regulación Ética De La Inteligencia Artificial Para Los Estados Unidos Mexicanos, Suscrita Por El Diputado Ignacio Loyola Vera Y Legisladores Integrantes Del Grupo Parlamentario Del Pan*. <http://sil.gobernacion.gob.mx/portalFuente:http://www.diputados.gob.mx/>
- Marín García, S. (2019). *Ética e Inteligencia Artificial*. <chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpegclclefindmkaj/https://www.iese.edu/media/research/pdfs/ST-0522.pdf>
- Martínez, A. L. T. (2023). *El futuro reglamento de inteligencia artificial y las relaciones con*

- terceros estados. *Revista Electronica de Estudios Internacionales*, 45. <https://doi.org/10.17103/reei.45.04>
- Martínez, G. (2013). La inteligencia artificial y su aplicación al campo del Derecho. *Alegatos*, 82, 827–847.
- Mendoza Enríquez, A. O. (2021). El derecho de protección de datos personales en los sistemas de inteligencia artificial. *Revista Ius*, 15(48), 179–207. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i48.2021.743>
- Muñoz Rodríguez, A. B. (2020). El Impacto de la Inteligencia Artificial en el Proceso Penal. *Universidad de Extremadura*, 36.
- Ortiz Fernández, M. (2023). El Derecho de Daños ante la Inteligencia Artificial: La intervención de la Unión Europea. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 100(18), 1296–1325. <https://bit.ly/3xdzvAr>
- Padilla Sánchez, J. A. (2020). Blockchain y contratos inteligentes: aproximación a sus problemáticas y retos jurídicos. *Revista de Derecho Privado*, 39, 175–201. <https://doi.org/10.18601/01234366.N39.08>
- Patajalo Robinson. (2020). *El control de constitucionalidad en Ecuador*.
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/inteligencia>
- Robles Carrillo, M. (2020). La Gobernanza de la inteligencia artificial: Contexto y parámetros generales. *Revista Electronica de Estudios Internacionales*, 39. <https://doi.org/10.17103/reei.39.07>
- San Miguel Caso, C. (2021). La aplicación de la Inteligencia Artificial en el proceso: ¿un nuevo reto para las garantías procesales?. *Ius Et Scientia*, 1(7), 286–303. <https://doi.org/10.12795/ietscientia.2021.i01.15>
- Santos González, M. J. (2017). Regulación legal de la robótica y la inteligencia artificial: retos de futuro. *Revista Jurídica de La Universidad de León*, 4(4), 25–50.
- Solar Cayón, J. I. (2022). *Reflexiones sobre la aplicación de la inteligencia artificial en la administración de justicia*. 1–35.
- Suárez Manrique, W. Y., & De León Vargas, G. I. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21), 71–83. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2501>
- Surden, H. (2004). Artificial intelligence and law. *IFIP Advances in Information and Communication Technology*, 154(4), 25–34. [https://doi.org/10.1007/978-981-16-1665-5\\_3](https://doi.org/10.1007/978-981-16-1665-5_3)
- Tantaleán Odar, R. M. (2015). *EL ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS*. 1–22. file:///C:/Users/Lia Alicia/Desktop/ERIC/2015 EL ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS.pdf
- Unión Europea. (2024). *Reglamento de Inteligencia Artificial: El Consejo Europeo da luz*

*verde definitiva a las primeras normas internacionales en materia de inteligencia artificial.* España Digital. <https://espanadigital.gob.es/actualidad/reglamento-de-inteligencia-artificial-el-consejo-europeo-da-luz-verde-definitiva-las>

Zabala Leal, T. D. (2021). La ética en inteligencia artificial desde la perspectiva del derecho. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 16(2). <https://doi.org/10.15332/19090528.6785>



# ANEXOS

**ANEXO 1:** Matrices de validación de instrumentos por especialistas, realizado por:

Camila Lara (2024)

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS**

Nombre de Especialista Validador: *Ximena Alexandra Quintana López*  
 Especialidad: *Ing. Sistemas Informáticos*

Título de la investigación: *El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas.*

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): *Esta entrevista tiene como objetivo determinar las distintas aplicaciones que se están generando de la inteligencia artificial en la administración de justicia, específicamente en la toma de decisiones legales en procesos civiles.*

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sego)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No Importante	
1.	X		X		X		X		X			
2.	X		X		X		X		X			
3.	X		X		X		X		X			
4.	X		X		X		X		X			
5.	X		X		X		X		X			
6.	X		X		X		X		X			
7.	X		X		X		X		X			
8.	X		X		X		X		X			
9.	X		X		X		X		X			
10.	X		X		X		X		X			
11.	X		X		X		X		X			

12.	X		X		X		X		X		X						
13.	X		X		X		X		X		X						
14.	X		X		X		X		X		X						
15.	X		X		X		X		X		X						
16.	X		X		X		X		X		X						
17.	X		X		X		X		X		X						
18.	X		X		X		X		X		X						
19.	X		X		X		X		X		X						

Firma de Validador



Nombre: Dariana Alejandra Guzmán López - PhD

Cédula: D60355761-2

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Edison Bonifaz

Especialidad: Metodólogo en Investigación

Título de la investigación: El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas.

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): Esta entrevista tiene como objetivo determinar las distintas aplicaciones que se están generando de la inteligencia artificial en la administración de justicia, específicamente en la toma de decisiones legales en procesos civiles.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1.	X		X		X		X		X			
2.	X		X		X		X		X			
3.	X		X		X		X		X			
4.	X		X		X		X		X			
5.	X		X		X		X		X			
6.	X		X		X		X		X			
7.	X		X		X		X		X			
8.	X		X		X		X		X			
9.	X		X		X		X		X			
10.	X		X		X		X		X			
11.	X		X		X		X		X			



	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
12.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
13.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
14.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
15.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
16.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
17.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
18.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
19.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X



Firma de Validador

Nombre: Edilson Souza

Cédula: 0603532269

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: *Maria Isabel Urdila Fassler*

Especialidad: *Ingeniería de Sistemas / Informática / Máster en Análisis y Visualización de Datos Masivos (Big Data)*

Título de la investigación: *El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en los procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas.*

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): *Esta entrevista tiene como objetivo determinar las distintas aplicaciones que se están generando de la inteligencia artificial en la administración de justicia, específicamente en la toma de decisiones legales en procesos civiles.*

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sejgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No importante	
1.	✓		✓			✓		✓		✓		
2.	✓		✓			✓		✓		✓		
3.	✓		✓			✓		✓		✓		
4.	✓		✓			✓		✓		✓		
5.	✓		✓			✓		✓		✓		
6.	✓		✓			✓		✓		✓		
7.	✓		✓			✓		✓		✓		
8.	✓		✓			✓		✓		✓		
9.	✓		✓			✓		✓		✓		
10.	✓		✓			✓		✓		✓		
11.	✓		✓			✓		✓		✓		

12.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
13.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
14.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
15.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
16.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
17.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
18.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
19.	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		

Firma de Validador

*M. L. L. L.*

Nombre: *Maria José Quirós Fossler*

Cédula: 0603705591.



## ANEXO 2: Guía de entrevista, realizado por: Camila Lara (2024).



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

#### Guía de entrevista para jueces sobre el uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en procesos civiles.

##### **Consentimiento informado**

*Título del proyecto:* Uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones legales en procesos civiles: Implicaciones éticas y jurídicas.

*Investigador principal:* Camila Soledad Lara Noboa

*Institución:* Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba

*Propósito de la entrevista:* Esta entrevista tiene como objetivo determinar las distintas aplicaciones que se están generando de la inteligencia artificial en la administración de justicia, específicamente en la toma de decisiones legales en procesos civiles.

*Duración:* La entrevista tendrá una duración aproximada de 15-20 minutos.

*Participación voluntaria:* su participación en esta entrevista es completamente voluntaria.

*Confidencialidad:* Todas las respuestas serán tratadas con la más estricta confidencialidad. Los resultados de la investigación se presentarán de forma anónima y no se le identificará personalmente en ningún proyecto de investigación o artículo científico.

*Consentimiento:* Su participación en esta entrevista es voluntaria y la información que proporcione se mantendrá confidencial. Los datos serán utilizados únicamente con fines académicos.

¿Acepta participar en esta entrevista?

Sí \_\_\_

No \_\_\_

##### *INTRODUCCIÓN:*

La inteligencia artificial (IA) es una disciplina de la informática que se enfoca en la creación de sistemas capaces de realizar tareas que tradicionalmente requieren de inteligencia humana. Estas tareas incluyen, pero no se limitan a, el aprendizaje, el razonamiento, la percepción, la comprensión del lenguaje natural y la toma de decisiones. Los sistemas de IA pueden ser tan simples como algoritmos de búsqueda y clasificación, o tan complejos como redes neuronales profundas que imitan el funcionamiento del cerebro humano.

##### 1. Preguntas sociodemográficas

1. ¿Cómo se identifica en términos de género?





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

2. ¿Cómo se identificas en términos de tu etnia?
3. ¿Cuántos años tiene?
4. ¿Cuánto tiempo ha trabajado usted como juez?
5. ¿Cuál es su cargo específico?
  - Juez de Primer Nivel de la Unidad Civil
  - Corte Provincial de la Sala Especializada De Lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia Y Adolescentes Infractores De La Corte Provincial De Justicia De Chimborazo
6. ¿Ha tenido alguna formación o capacitación específica en tecnología, especialmente en inteligencia artificial? Si es así, ¿podría describirla y qué herramienta ha utilizado?

2. Conocimiento y percepciones sobre inteligencia artificial (IA)

7. ¿Usted ha escuchado o ha tenido noción de la inteligencia artificial en el ámbito legal?
8. Entiendo que usted ha escuchado de la inteligencia artificial, sin embargo, ¿Usted ha escuchado alguna aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito de la justicia aquí en Ecuador o en otros lugares?
9. ¿Considera que existen ventajas de la inteligencia artificial, tomando en cuenta el ámbito legal, específicamente en la toma de decisiones en los procesos en los que usted maneja en el área civil?

3. Implementación de IA en la administración de justicia

10. Si se diera el caso de implementar sistemas de inteligencia artificial en la administración de justicia en el ámbito civil, ¿Cuáles criterios considera usted que se deberían tomar en cuenta?
11. ¿Considera usted que la inteligencia artificial podría generar decisiones y procesos legales apropiados dentro del ámbito legal?
12. En su opinión, ¿cómo puede la inteligencia artificial mejorar la eficiencia y la calidad de las decisiones judiciales sin sustituir la experiencia y la sana crítica de los jueces?

4. Ética y transparencia

13. ¿Qué preocupaciones éticas le surgen respecto al uso de IA en la toma de decisiones legales?



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

14. ¿De qué forma se vería afectada la imparcialidad en la justicia en los procesos judiciales, si se logra implementar la inteligencia artificial? ¿Cree que se afecte o no se afecte?
15. Si se diera esta implementación, ¿Qué se debería hacer para asegurar el no comprometimiento de los derechos de las partes?

5. Capacitación y adaptación

16. ¿Considera usted que es necesario implementar cambios tecnológicos o realizar inversiones para cerrar la brecha digital entre los administradores de justicia, con el fin de adoptar y utilizar la inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales?
17. ¿Cree usted que se pueda dar una adaptación e integración de la inteligencia artificial en el aspecto legal en el Ecuador?

6. Futuro de la IA en la justicia

18. ¿Cuál es tu nivel de acuerdo con la siguiente afirmación? "La inteligencia artificial en el sistema judicial puede comprometer la seguridad jurídica de las personas al momento de tomar decisiones."
- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo
19. ¿Cuáles son sus comentarios finales a partir del tema discutido en esta entrevista?

**Cierre**

*Agradecimiento:* Le agradecemos sinceramente por su tiempo y colaboración. Su participación es invaluable para comprender mejor los enfoques y desafíos en la implementación de la inteligencia artificial en la administración de justicia.